

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2019-1797** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores. Expediente SEC/107/2018. Pág. 6156

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2019-1795** **Ayuntamiento de Camargo**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, de 4 de febrero de 2019, de Resolución de nombramiento de funcionarios en prácticas. Expediente RHU/284/2017. Pág. 6165
- CVE-2019-1854** **Ayuntamiento de Liendo**
Delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 51/2019. Pág. 6166

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2019-1855** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos y excluidos, en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Neurocirugía de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/23/2018, de 4 de mayo. Pág. 6167
- CVE-2019-1852** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Designación del Tribunal Calificador del proceso de selección para la generación de una bolsa de empleo de Administrativos de Administración General. Expediente 2565/2018. Pág. 6169

2.3.OTROS

- CVE-2019-1827** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Emplazamiento en recursos contencioso-administrativos, contra la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 7 de diciembre de 2018, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 24 de septiembre de 2018, por la que se desestima la reclamación presentada en fecha 29 de junio de 2018. Pág. 6170
- CVE-2019-1824** **Consejería de Sanidad**
Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la consejera de Sanidad, de 16 de enero de 2019, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/52/2018, de 23 de julio. Pág. 6171

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2019-1859** **Demarcación de Costas en Cantabria**
Información pública de procedimiento para la adjudicación de servicios de temporada de 2019 en playas de Cantabria. Pág. 6172
- CVE-2019-1846** **Ayuntamiento de Reinosa**
Anuncio de procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la explotación del bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium. Expediente 1106/2018. Pág. 6173
- CVE-2019-1847** **Ayuntamiento de Reinosa**
Anuncio de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación (precio), para la contratación de la obra de red separativa de saneamiento en la avenida del Puente de Carlos III, entre la calle La Vidriera y la travesía Las Casetas. Expediente 51/2019. Pág. 6175
- CVE-2019-1849** **Junta Vecinal de Carrejo y Santibáñez**
Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de aprovechamiento maderable del Monte Carrejo y Santibáñez número 3. Pág. 6177

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2019-1878** **Concejo Abierto de Bárago**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 6179
- CVE-2019-1880** **Junta Vecinal de Ceceñas**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 6180
- CVE-2019-1894** **Junta Vecinal de Cos**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 6181
- CVE-2019-1887** **Junta Vecinal de Ibio**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 6182
- CVE-2019-1862** **Junta Vecinal de Lantueno**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 6183
- CVE-2019-1864** **Junta Vecinal de Matamorosa**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 6184
- CVE-2019-1865** **Junta Vecinal de Nestares**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 6185
- CVE-2019-1863** **Concejo Abierto de Otero del Monte**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 6186
- CVE-2019-1885** **Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 42, de 28 de febrero de 2019, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 6187

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2019-1848** **Ayuntamiento de Anievas**
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 6189

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2019-1828** Orden HAC/13/2019, de 26 de febrero de 2019, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en Asuntos Europeos. Pág. 6190
- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2019-1888** Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden MED/21/2017, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a los Ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias, convocadas para el año 2018 mediante Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 18 de diciembre de 2017 y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el día 28 de diciembre de 2017. Pág. 6193
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2019-1866** Extracto de la Orden INN/5/2019, de 20 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria. Pág. 6195
- CVE-2019-1870** Orden INN/5/2019, de 20 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria. Pág. 6196
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2019-1834** Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/10978P. Pág. 6207
- CVE-2019-1835** Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/10963Q. Pág. 6208
- CVE-2019-1836** Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/10964V. Pág. 6209
- CVE-2019-1837** Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/9351C. Pág. 6210
- CVE-2019-1838** Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/9930R. Pág. 6211
- CVE-2019-1839** Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/10506L. Pág. 6212
- CVE-2019-1840** Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/9349H. Pág. 6213
- CVE-2019-1841** Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/10981B. Pág. 6214
- CVE-2019-1842** Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/10971R. Pág. 6215
- CVE-2019-1843** Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/10973A. Pág. 6216
- CVE-2019-1844** Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/10977F. Pág. 6217

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Campoo de Yuso**
- CVE-2019-1682** Información pública de solicitud de autorización para proyecto básico y de ejecución para reforma de vivienda unifamiliar en Bustamante. Pág. 6218
- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
- CVE-2019-1811** Información pública de solicitud de licencia de autorización para construcción de una caseta de aperos en parcela 31 del polígono 11. Pág. 6219
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2019-1904** Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para el establecimiento con carácter de determinación vinculante del planeamiento, del viario interior de manzana existente, a la hilera de edificación tradicional de los números 9 a 21 de la calle San Miguel. Pág. 6220
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2019-1851** Concesión de licencia de primera ocupación de construcción de nave para uso comercial en Ganzo, 60 D (parque de la Madera). Expediente 2018/11467Z. Pág. 6221

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2019-1857** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Resolución de concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,247 l/s de agua de un manantial en el lugar de La Empresa, La Pedrosa, término municipal de San Roque de Riomiera, con destino al abastecimiento del barrio Las Vegas. Expediente A/39/11579. Pág. 6222

7.5.VARIOS

- CVE-2019-1818** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución por la que se modifica el anexo IV de las Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2019/2020. Pág. 6223

- CVE-2019-1817** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Anuncio de propuesta de resolución provisional de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Arenas de Iguña. Pág. 6230

- CVE-2019-1816**
Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 237, de 5 de diciembre de 2018, de la Orden MED/38/2018, de 27 de noviembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2019. Pág. 6233

- CVE-2019-1860** **Delegación Especial de Economía y Hacienda de Cantabria**
Exposición pública del inicio de expedientes de investigación de dos parcelas rústicas en el término municipal de Valdeprado del Río. Pág. 6234

- CVE-2019-1461** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Información pública de solicitud de licencia de actividad de almacén de biomasa y pellets en nave sita en parcela 35 del polígono 9 del catastro de rústica de Argomilla de Cayón. Pág. 6235

- CVE-2019-1820** **Ayuntamiento de Valderredible**
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Estacionamiento y Pernocta de Autocaravanas y Vehículos Vivienda en Vías Urbanas. Pág. 6236

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2019-1789** **Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander**
Notificación de sentencia 244/2018 en juicio verbal 579/2018. Pág. 6237

- CVE-2019-1722** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo**
Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 284/2014. Pág. 6238

- CVE-2019-1621** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo**
Notificación de decreto 109/2018 en procedimiento de división de herencia 572/2013. Pág. 6239

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

9.ELECCIONES

CVE-2019-1893

Delegación del Gobierno en Cantabria

Relación de municipios agrupados por partidos judiciales, con indicación de la cifra de población de cada municipio, junto con el número de concejales que le corresponden y listado de entidades de ámbito territorial inferior al municipio con expresión del municipio al que pertenecen y su régimen electoral.

Pág. 6241

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-1797 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores. Expediente SEC/107/2018.*

Elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno 21 de diciembre de 2018, de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores dentro del término municipal de Castro Urdiales, por no haberse presentado alegaciones o reclamaciones en el periodo de exposición pública, se hace publicación íntegra de su texto de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, para los efectos de su entrada en vigor.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
ESCOLAR Y DE MENORES DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL CASTRO URDIALES

ÍNDICE

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Conceptos básicos.

CAPÍTULO II. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR O DE MENORES

Artículo 3. Autorizaciones.

Artículo 4. Vigencia.

Artículo 5. Modificación de la autorización.

Artículo 6. Distintivo indicativo.

Artículo 7. Inspecciones.

Artículo 8. Paradas.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

[Artículo 9. Itinerarios.](#)

CAPÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO

[Artículo 10. Solicitante.](#)

[Artículo 11. Información adicional.](#)

[Artículo 12. Solicitud y procedimiento.](#)

[Artículo 13. Contenido de la autorización.](#)

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

[Artículo 14. Potestad sancionadora.](#)

[Artículo 15. Procedimiento sancionador.](#)

[Artículo 16. Infracciones.](#)

[Artículo 17. Sanciones.](#)

[Artículo 18. Responsables.](#)

[Disposición adicional.](#)

[Disposición transitoria.](#)

[Disposición final. Entrada en vigor.](#)

PREÁMBULO

El elevado número de autobuses y demás vehículos que de forma regular o discrecional se dedican al transporte de escolares y de menores que discurren durante todo su recorrido, o al menos en parte, por el término municipal de Castro Urdiales, con especial incidencia en su casco urbano, hace necesario la ordenación, gestión y regulación racional de sus itinerarios y paradas a efectos de mejorar las condiciones de tráfico del municipio en general y eliminar riesgos que puedan producirse a consecuencia de paradas realizadas en lugares especialmente peligrosos.

En tal tesitura, se elabora una disposición normativa de naturaleza reglamentaria que adopta la forma de Ordenanza y tiene por objeto regular las condiciones mínimas que han de cumplir los solicitantes, así como el procedimiento establecido para la determinación de los itinerarios y paradas que han de realizar las empresas prestadoras del servicio de transporte escolar o de menores en el término municipal de Castro Urdiales.

El contenido de la Ordenanza será de aplicación, no solo a las empresas de transporte que realizan el servicio a centros educativos de la localidad, sino también a aquellas que transportan a menores a centros de otras localidades.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

En consecuencia, con lo expuesto y a fin de lograr una más alta calidad del servicio y dotar de mayor seguridad a estas actividades y al espacio público, se estima necesaria la aprobación de la presente Ordenanza, que servirá de instrumento de regulación y control de dichos servicios y espacios.

La Ordenanza municipal encuentra respaldo normativo en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

La Ordenanza municipal se estructura en dieciocho artículos distribuidos en cuatro títulos, una disposición adicional, una disposición transitoria y una disposición final.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto desarrollar, complementar y concretar las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores y en la Ordenanza Municipal de Tráfico, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de septiembre de 2010 (Boletín Oficial de Cantabria número 191, 4 de octubre de 2010), relativas al tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores en el término municipal de Castro Urdiales.

2. La Ordenanza será de aplicación en todas las vías del término municipal de Castro Urdiales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo 2. Conceptos básicos.

1. A los efectos de aplicación de la presente Ordenanza, se considerará transporte escolar urbano el transporte público regular de uso especial o transporte privado complementario de estudiantes, con origen o destino en el centro de enseñanza, cuando la edad de, al menos, un tercio de los alumnos transportados sea inferior a los 16 años, referidos al comienzo del curso escolar, y cuyo itinerario discorra íntegramente o en parte dentro del término municipal.

2. En relación con lo establecido en el epígrafe anterior será:

a) Transporte público regular de uso especial el realizado por empresarios de transporte mediante contrato con los centros escolares para el traslado de los alumnos hasta y desde dichos centros, con sujeción a itinerario, calendario y horarios prefijados.

b) Transporte privado complementario el efectuado por el propio centro escolar, con vehículos de su propiedad, para el transporte de los alumnos hasta y desde el centro.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

3. Tendrá la consideración de transporte de menores el transporte ocasional no comprendido en el apartado anterior, realizado en vehículos de más de nueve plazas, incluido el conductor y el acompañante, público o privado complementario, cuando, al menos, las tres cuartas partes de los viajeros sean menores de 16 años y cuyo itinerario discorra íntegramente o en parte dentro del término municipal.

4. Entidad organizadora del servicio: persona jurídica de naturaleza pública o privada contratista del servicio de transporte, pudiendo ser o no la titular del establecimiento educativo.

5. Empresa transportista: persona física o jurídica con habilitación empresarial para la prestación del servicio de transporte escolar o de menores de manera regular o discrecional.

CAPÍTULO II. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR O DE MENORES

Artículo 3. Autorizaciones.

Para la prestación del servicio de transporte escolar o de menores será requisito previo e imprescindible estar en posesión de la correspondiente autorización municipal, en la que se expresará el contenido detallado en el artículo 13 de la presente Ordenanza.

Artículo 4. Vigencia.

1. Las autorizaciones concedidas al amparo de esta Ordenanza para el transporte escolar tendrán validez durante el periodo lectivo, entendiéndose por tal, el curso escolar, reputando a estos efectos el periodo comprendido entre el uno de septiembre de un año y el 30 de junio del siguiente.

2. Las autorizaciones concedidas al amparo de esta Ordenanza para el transporte discrecional tendrán validez durante el periodo para el que se concedan.

3. No obstante, la no superación de la inspección técnica del vehículo en una estación habilitada, la pérdida de la homologación o de la vigencia de la concesión o autorización administrativa que, conforme a lo dispuesto en las normas de ordenación de los transportes terrestres, habilite para llevar a cabo el transporte regular o discrecional de que en cada caso se trate, conlleva en todo caso la extinción de la autorización municipal.

Artículo 5. Modificación de la autorización.

1. El conductor del vehículo, además de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, respetará las condiciones fijadas en la correspondiente autorización que llevará en el vehículo.

2. Cuando por circunstancias sobrevenidas deba alterar aquellas, de manera inmediata pondrá en conocimiento del Ayuntamiento la necesidad o conveniencia de proceder a su modificación. Justificada la necesidad y valorada la situación, el Ayuntamiento resolverá lo que proceda.

3. Excepcionalmente, en los supuestos de avería o cualquier otra circunstancia eventual y transitoria debidamente justificada que impida la prestación del servicio por los vehículos

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

autorizados podrán utilizarse otros de la misma o distinta titularidad siempre que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en la normativa sectorial y en la presente Ordenanza. Se comunicará la sustitución al Ayuntamiento en el plazo máximo de 24 horas con indicación de la causa y plazo que se prevé para la utilización transitoria del vehículo que en ningún caso podrá ser superior a un mes.

4. Las autorizaciones podrán ser revocadas o modificadas unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Artículo 6. Distintivo indicativo.

Durante la realización de los servicios a que se refiere el artículo 2, los vehículos deberán llevar colocado en su interior, en la parte frontal y en la parte posterior del mismo, de forma que resulte visible desde el exterior, además del distintivo identificativo que en cada momento exija la normativa sectorial, un cartel de dimensiones mínimas de 50 centímetros de ancho y 30 centímetros de alto para los vehículos de mas de 20 plazas y de 30 centímetros de ancho y 20 centímetros de alto para los de menos, de color blanco en el que en letras negras se especifique el nombre del centro escolar o de la entidad organizadora del servicio.

Artículo 7. Inspecciones.

A fin de posibilitar el necesario control, los conductores de los vehículos deberán llevar durante la realización del servicio y facilitar a requerimiento de los agentes de la Policía Local, además de la documentación personal y profesional preceptiva, la autorización de transporte a que se refiere el artículo 3 de esta Ordenanza, así como toda la documentación exigible en la misma.

Artículo 8. Paradas.

1. La ubicación de las paradas se encontrará determinada en la autorización municipal.
2. Cuando la parada de origen o destino no pueda ubicarse en el interior del recinto escolar, la entidad organizadora del servicio de transporte o la empresa transportista podrá solicitar al Ayuntamiento, la reserva de espacio correspondiente, arbitrándose las medidas oportunas para facilitar la subida y bajada de los ocupantes con suficientes condiciones de seguridad.
3. Las paradas intermedias se ubicarán de modo que el acceso al vehículo resulte lo más seguro posible, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha y se arbitrarán las señalizaciones y medidas pertinentes para dotarlas de condiciones de seguridad suficientes.

Artículo 9. Itinerarios.

El itinerario establecido por el Ayuntamiento se ajustará en su caso, a la concesión o autorización sectorial que lo ampare y a los principios de oportunidad y conveniencia atendiendo a la ordenación racional del tráfico en la localidad, a las necesidades de los demás usuarios de la vía pública y a la seguridad vial.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

CAPÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 10. Solicitante.

Deberán solicitar la autorización referida en el artículo 2 de la presente Ordenanza, las personas físicas o jurídicas titulares de los vehículos destinados a la realización de transporte escolar o de menores en el término municipal de Castro Urdiales.

Artículo 11. Información adicional.

1. Las entidades organizadoras del servicio y las empresas de transporte escolar y de menores están obligadas a facilitar al Ayuntamiento, en su solicitud, cuantos datos sean necesarios para la expedición de la oportuna autorización municipal y aquellos otros que considere oportunos para el perfeccionamiento del servicio.

2. En todo caso, los centros escolares o entidades organizadoras del servicio vendrán obligados a facilitar a los órganos competentes del Ayuntamiento los datos referidos a rutas, itinerarios, paradas, horarios, duración de los servicios y cuantos otros se estimen oportunos para su perfeccionamiento a requerimiento de estos.

Artículo 12. Solicitud y procedimiento.

1. El procedimiento para la concesión de autorización municipal se sustanciará en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. Tendrán la condición de interesados las empresas prestadoras del servicio de transporte y la entidad organizadora o promotora del servicio.

3. El interesado presentará la solicitud en el formulario habilitado al efecto.

4. La solicitud de transporte regular se presentará antes del uno de agosto de cada año e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva del servicio a realizar, número de ocupantes a transportar, propuesta de itinerario, paradas inicial, final e intermedias, horarios y vehículos adscritos identificados con su número de matrícula respectivo, dimensiones y número de plazas.

b) Copia del documento precontractual o del contrato de prestación de servicios entre la entidad organizadora y el transportista. En el caso de empresas que no presten el servicio con relación contractual directa con la entidad organizadora, sino actuando como subcontratistas o colaboradoras de otras empresas, se aportará copia del contrato suscrito entre ambas.

c) Copia del permiso de circulación del vehículo, de la concesión o autorización administrativa que habilite para llevar a cabo el transporte escolar o de menores regular o discrecional que en cada caso se trate y certificaciones de la inspección técnica de vehículos.

d) Copia del justificante de pago del Impuesto municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuando el domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo no corresponda a este Ayuntamiento.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

e) Certificación expedida por la compañía aseguradora de la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor por cuantía ilimitada por los daños que puedan sufrir los ocupantes del vehículo.

f) Certificación expedida por el centro escolar o entidad organizadora del servicio, indicando el nombre y dirección del mismo y el número de alumnos a transportar.

g) En el caso de transporte privado complementario, documentación acreditativa de la relación laboral que existe entre el conductor y el centro y de la cotización de aquel a la Seguridad Social en tal concepto.

h) Cuando la presencia de acompañante a bordo del vehículo sea obligatoria, documentación acreditativa de la relación laboral o de la prestación del servicio.

5. La solicitud de transporte ocasional se presentará diez días antes a la realización del servicio e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva del servicio a realizar, número de ocupantes a transportar, propuesta de itinerario, paradas inicial, final e intermedias, horarios y vehículos adscritos identificados con su número de matrícula respectivo, dimensiones y número de plazas.

b) Declaración responsable en la que el interesado manifiesta que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la realización del servicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición del Ayuntamiento cuando le sea requerida.

6. El órgano competente para acordar la autorización municipal es el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales o Concejal en el que delegue.

7. El Departamento de la Policía Local del Ayuntamiento de Castro Urdiales será la unidad administrativa encargada de la tramitación del procedimiento, que tendrá la condición de órgano instructor.

Artículo 13. Contenido de la autorización.

Comprobados el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa que resulte de aplicación, y en particular, las disposiciones de esta Ordenanza y del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar, el Ayuntamiento, una vez estudiados los itinerarios y paradas y, en su caso, modificando las mismas si procediere, otorgará las autorizaciones indicadas en el artículo 3 en la que se hará constar, en todo caso las siguientes especificaciones:

a) Entidad organizadora del servicio.

b) Identificación del transportista.

c) Identificación del vehículo: titularidad, matrícula, marca y modelo y dimensiones.

d) Itinerario y paradas autorizadas.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

e) Horario de prestación del servicio.

f) Plazo de validez de la autorización.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 14. Potestad sancionadora.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ordenanza será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 15. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se tramitará de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 16. Infracciones.

1. Las infracciones de esta Ordenanza se clasifican en muy graves, graves y leves.

2. Son infracciones muy graves:

a) Prestar el servicio de transporte sin a preceptiva autorización municipal, con ella caducada o manipulada.

b) Contratar servicios con vehículos que no estén en posesión de la autorización regulada por esta Ordenanza.

3. Son infracciones graves:

a) Prestar el servicio transitorio con vehículo suplente idóneo sin la preceptiva comunicación al Ayuntamiento en el plazo señalado en el artículo 5.3.

b) Negarse a exhibir la autorización cuando sea requerida para ello por los agentes de la Policía Local.

c) Negarse a facilitar los datos a que se refiere el artículo 11.2 de la Ordenanza.

4. Se consideran infracciones leves:

a) No llevar en el vehículo la autorización municipal para la prestación del servicio.

b) No llevar el distintivo o cartel a que se refiere el artículo 6 de la Ordenanza, o llevarlo en sitio no visible.

c) No solicitar la ubicación de la parada a que se refiere el artículo 8.2 de la Ordenanza.

d) Alterar las condiciones de prestación del servicio fijadas en la autorización relativas a horarios, paradas e itinerarios.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

Artículo 17. Sanciones.

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 301,00 a 500,00 euros e inmovilización del vehículo, las graves con multa 201,00 euros hasta 300,00 euros y las leves con multa de 101,00 a 200,00 euros.
2. En la imposición de la sanción se observará la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios:
 - a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
 - b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora.
 - c) La naturaleza de los perjuicios causados.
 - d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

Artículo 18. Responsables Se considerarán responsables de las infracciones que se cometan en lo establecido en los apartados 2.a), 3.a), 3.b), 4.a), 4.b) y 4.d) los titulares de los vehículos denunciados y de las infracciones cometidas respecto a los apartados 2.b), 3.c), 4.c) y a los titulares de los centros contratantes del servicio de transporte.

Disposición adicional.

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la Ordenanza las empresas prestadoras del servicio de transporte y los centros educativos o las entidades organizadoras del servicio solicitarán autorización municipal regulada en la Ordenanza.

Disposición transitoria.

Las entidades organizadoras o las empresas prestadoras del servicio de transporte que sean titulares de concesión o autorización administrativa habilitante emitida por otra administración pública o dispongan de cualquier otro título habilitante para la realización del servicio de transporte regulado en esta Ordenanza pondrán en conocimiento del Ayuntamiento la citada habilitación en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la Ordenanza.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales en sesión de fecha 21 de diciembre de 2019 entrará en vigor una vez publicado su texto completo en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Castro Urdiales, 22 de febrero de 2019.
El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2019/1797

CVE-2019-1797

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-1795 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, de 4 de febrero de 2019, de Resolución de nombramiento de funcionarios en prácticas. Expediente RHU/284/2017.*

Advertido error material en el anuncio de nombramiento de dos Policías Locales publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 24 de 4 de febrero de 2019 se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

"Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2018 se ha procedido al nombramiento a don Iván Cabrero Serrano y don Jairo Ruiz Piquero, como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Camargo, Policías Locales, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, según los artículos 170 y 172 del RDL 781/86 (Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1 según lo dispuesto en artículo 18 de Ley de Cantabria 3/2014), Grupo C, Subgrupo C1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público".

Debe decir:

"Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2018 se ha procedido al nombramiento a don Iván Cabrero Serrano y don Jairo Ruiz Piquero, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento de Camargo, Policías Locales, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, según los artículos 170 y 172 del RDL 781/86 (Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1 según lo dispuesto en artículo 18 de Ley de Cantabria 3/2014), Grupo C, Subgrupo C1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público".

Camargo, 20 de febrero de 2019.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2019/1795

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2019-1854 *Delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 51/2019.*

En uso de las competencias que confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía ha de ausentarse por motivos de salud a partir del 20 de febrero,

HE RESUELTO:

Primero: Delegar la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en la teniente alcalde D^a ASUNCIÓN HERRERÍA LANZA.

Segundo: La sustitución de funciones surte efectos desde las cero horas del día 20 de febrero hasta mi total recuperación.

Tercero: Dése publicidad de esta Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Liendo, 20 de febrero de 2019.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2019/1854

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-1855 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos y excluidos, en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Neurocirugía de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/23/2018, de 4 de mayo.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Neurocirugía de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/23/2018, de 4 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 97, de fecha 18 de mayo de 2018, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de D. Gregorio Rodríguez Boto de su solicitud de participación en el presente proceso de provisión, presentado con fecha 19 de diciembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

SEGUNDO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- Declarar excluido a D. Gregorio Rodríguez Boto, como consecuencia de su desistimiento a continuar en el presente proceso de provisión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

ANEXO I

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/47/2018, DE 31 DE MAYO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****3225*	MARTÍN LAEZ, RUBEN

ANEXO II

RELACIÓN DE PARTICIPANTES EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/47/2018, DE 31 DE MAYO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****5528*	RODRIGUEZ BOTO, GREGORIO

2019/1855

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-1852 *Designación del Tribunal Calificador del proceso de selección para la generación de una bolsa de empleo de Administrativos de Administración General. Expediente 2565/2018.*

Por Resolución de Alcaldía de 25 de febrero de 2019 ha sido aprobada la designación de los miembros del Tribunal Calificador del procedimiento para la formación de una bolsa de empleo de Personal Administrativo de Administración General (grupo C1) para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

ANEXO

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía adopta, en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente documento, la siguiente:

RESOLUCIÓN

En cumplimiento de la cláusula quinta de las Bases que rigen del procedimiento para la formación de una bolsa de empleo de Personal Administrativo de Administración General (grupo C1) para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana se procede a publicar la designación del Tribunal Calificador.

DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL.

En cumplimiento de la cláusula quinta de las Bases que rigen este procedimiento la composición del Tribunal Calificador estará formado por las personas que a continuación se detallan:

- Presidente: Doña Ana Masa Timón.
- Suplente: Don Francisco Lorenzo Monteagudo.

- Vocal: Don Juan Carlos Herbosa San Juan.
- Suplente: Doña Pilar Paricio Sánchez.

- Vocal: Don José Ángel Revilla Gato.
- Suplente: Doña Inmaculada Salcines García.

- Vocal: Doña Cristina Lozano Meana.
- Suplente: Don Jesús Ruiz Gutiérrez.

- Secretario: Don Pedro M.^º de Egaña Barrenechea.
- Suplente: Doña Helena Ceballos Revilla.

Santa Cruz de Bezana, 25 de febrero de 2019.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

2019/1852

CVE-2019-1852

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2019-1827 *Emplazamiento en recursos contencioso-administrativos, contra la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 7 de diciembre de 2018, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 24 de septiembre de 2018, por la que se desestima la reclamación presentada en fecha 29 de junio de 2018.*

Por don Javier Ruiz Pérez, procurador de los Tribunales en nombre y representación de doña Marta Abad González y otros, se han interpuesto, diversos recursos contencioso-administrativo contra la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 7 de diciembre de 2018 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 24 de septiembre de 2018, por la que se desestima la reclamación presentada en fecha 29 de junio de 2018 de reconocimiento de la condición de empleado público indefinido fijo o subsidiariamente se proceda a indemnizarles en la cantidad prevista para el despido improcedente, dando lugar a los siguientes procedimientos:

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2:

1. Procedimiento Abreviado 61/2019.
2. Procedimiento Abreviado 58/2019.
3. Procedimiento Abreviado 59/2019.
4. Procedimiento Abreviado 60/2019.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3:

1. Procedimiento Abreviado 59/2019.
2. Procedimiento Abreviado 58/2019.
3. Procedimiento Abreviado 62/2019.

Lo que se hace público conforme al artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo pueda comparecer y personarse como demandado en los expresados recursos en el plazo de nueve días desde la publicación del presente anuncio, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santander, 27 de febrero de 2019.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
César de Cos Ahumada.

2019/1827

CVE-2019-1827

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-1824 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la consejera de Sanidad, de 16 de enero de 2019, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/52/2018, de 23 de julio.*

Doña Leandra Antón del Val ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución de la consejera de Sanidad, de 16 de enero de 2019, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/52/2018, de 23 de julio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 25 de febrero de 2019.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2019/1824

CVE-2019-1824

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2019-1859 *Información pública de procedimiento para la adjudicación de servicios de temporada de 2019 en playas de Cantabria.*

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 27 de enero de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo, se aprobó el Pliego de Bases para la adjudicación mediante concurso público de servicios de temporada en las playas de Cantabria. De conformidad con el mismo, y en cumplimiento del artículo 152.8 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte (20) días hábiles, dentro del cual se puede consultar la convocatoria del procedimiento y presentar ofertas para el concurso. Durante este trámite también se podrán presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes por parte de cualquier interesado.

El acuerdo de la convocatoria estará a su disposición en las oficinas de esta Demarcación sitas en Santander, C/ Vargas, 53-3º en días laborables y horario de 9:00 a 14:00 horas.

También podrá consultarse en la siguiente dirección web:

<https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/39-aut-serviciostemporada2019.aspx>

Las ofertas y alegaciones deberán presentarse en la Demarcación de Costas en Cantabria, o en los demás Registros contemplados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en este último caso, deberá anunciarse a la Demarcación de Costas en Cantabria la presentación de oferta, a través de fax (942 372 926), telegrama o correo electrónico (buzondccantabria@mapama.es), señalando la fecha y el lugar de presentación de la misma.

Las ofertas incluirán un escrito de solicitud de admisión al concurso, acompañada de sobre cerrado que contendrá los documentos establecidos en la convocatoria, indicando en su parte exterior:

Demarcación de Costas. Servicios de temporada 2019. Playa de....., T.M.....

Se realizará un acto público de apertura de sobres en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria el primer día hábil, una vez transcurridos tres días hábiles, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las trece horas.

Santander, 25 de febrero de 2019.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2019/1859

CVE-2019-1859

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-1846 *Anuncio de procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la explotación del bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium. Expediente 1106/2018.*

Por la Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2019, se aprobó el expediente (quinto, al haber quedado desierta la licitación anterior), incluyendo el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la "explotación del bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium", disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1106/2018.
- d) Perfil del contratante: www.aytoreinosa.es y www.contrataciondelestado.es

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Explotación del bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium (contrato administrativo especial).
- b) Número de referencia CPV: 55100000-1.
- c) Plazo de ejecución: Dos años, a contar desde la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. TIPO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CANON A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO:

- a) Tipo de licitación: 12.000,00 euros, IVA excluido, siendo el IVA (21%) a repercutir de 2.520,00 euros, lo que hace un total de 14.520,00 euros.
- b) Valor estimado del contrato: 48.654,00 euros.
- c) Canon a abonar por el adjudicatario: Mínimo anual de 6.000,00 euros, IVA excluido (1.260,00 euros), lo que hace un total de 7.260,00 euros.

5. GARANTÍAS:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Reinosa - Oficinas Generales - Concejalía de Festejos, Cultura, Juventud, Turismo y Participación Ciudadana.
- b) Domicilio: Plaza de España, 5.
- c) Localidad y código postal: Reinosa - 39200.
- d) Teléfono: 942 750 262.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

e) Telefax: 942 751 147.

f) Perfil del contratante:

<http://www.aytoreinosa.es/perfil-contratante/>

<https://contrataciondelestado.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: En horario de 09:00 a 14:30 horas, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Criterios de adjudicación: Los indicados en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares: Criterios (todos ellos) evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:

- Oferta económica, hasta 62 puntos.

- Inversiones de Mejora de Instalaciones Fijas: 1 punto por cada 300 euros de inversión, con un máximo de 20 puntos.

- Compromiso de Gastos en Actividades Infantiles-Juveniles: 0,50 puntos por cada 300 euros/mes, con un máximo de 18 puntos.

d) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento de Reinosa - Oficinas Generales.

2ª. Domicilio: Plaza de España, 5.

3ª. Localidad y código postal: Reinosa - 39200.

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA DEL CONTRATISTA:

Los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

a) Entidad y lugar: Ayuntamiento de Reinosa - Salón de Plenos (los actos públicos).

b) Domicilio: Plaza de España, 5.

c) Localidad: Reinosa.

d) Fechas: Ver cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

11. GASTOS DE ANUNCIO:

Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 500 euros.

Reinosa, 22 de febrero de 2019.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2019/1846

CVE-2019-1846

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-1847 *Anuncio de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación (precio), para la contratación de la obra de red separativa de saneamiento en la avenida del Puente de Carlos III, entre la calle La Vidriera y la travesía Las Casetas. Expediente 51/2019.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 51/2019.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Red separativa de saneamiento en la avenida del Puente de Carlos III, entre la calle La Vidriera y la Travesía Las Casetas.
- b) CPV: 45232400-6 "Trabajos de alcantarillado".
- c) Lugar de ejecución: Reinosa.
- d) Plazo de ejecución: dos meses y medio.

3.- Tramitación, procedimiento, criterios de adjudicación y solvencia:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto Simplificado, con un único criterio de adjudicación (precio).
- c) Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Se publican en el perfil de contratante.

4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

El presupuesto base de licitación es el siguiente: 164.148,76 euros, I.V.A. excluido, siendo el I.V.A. a repercutir de 34.471,24 euros, siendo el total de 198.620,00 euros.

El valor estimado del contrato es el siguiente: 164.148,76 euros, I.V.A. excluido.

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Reinosa.
Plaza de España, número 5.
Reinosa - 39200.
Teléfono: 942 750 262.
Fax.: 942 751 147.
- b) Perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es, www.aytoreinosa.es
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En horario de 09:00 a 14:30 horas, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el perfil de contratante.

b) Documentación a presentar: La exigida en las cláusulas 19 y 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Registro General, en horario de 09:00 a 14:30 horas.
- 2.- Domicilio: Plaza de España, número 5.
- 3.- Localidad y C.P.: Reinosa - 39200.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Reinosa.

b) Domicilio: Plaza de España, número 5.

c) Localidad: Reinosa - 39200.

d) Fecha y hora: La apertura del único sobre será pública y se comunicará mediante correo electrónico a los licitadores, publicándose asimismo en el perfil de contratante.

9.- Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Reinosa, 22 de febrero de 2019.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2019/1847

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

JUNTA VECINAL DE CARREJO Y SANTIBÁÑEZ

CVE-2019-1849 *Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de aprovechamiento maderable del Monte Carrejo y Santibáñez número 3.*

Pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de aprovechamiento maderable del monte Carrejo y Santibáñez número 3.

1. Órgano de adjudicación: Junta Vecinal de Carrejo y Santibáñez (Ayuntamiento de Cabezón de la Sal). Por acuerdo de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria se incluye el siguiente lote.

2. Objeto del contrato: La enajenación del aprovechamiento maderable incluido en el Plan de Aprovechamientos de los Montes de Utilidad Pública para el año 2019, referido al siguiente lote.

Lote número UNO y ÚNICO propiedad de la Junta Vecinal de Carrejo y Santibáñez, en el lugar junto a la parcela del pueblo de zona Ruballe.

- COSA CIERTA: 2.105 pies de E. Globulus.
- CUANTÍA MADERA (mc): 729,00 euros.
- LUGAR: Ruballe.
- PRECIO BASE: 16.913,00 euros. Modo de liquidación a riesgo y ventura del adjudicatario.
- MÁS EL 21% DE IVA.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses desde la adjudicación definitiva.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación del precio más bajo.

4. Garantías:

- a) Provisional: No se exigirá garantía provisional.
- b) Definitiva y complementaria: 5% del importe de la adjudicación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Presentación de ofertas:

a) El plazo de presentación de las ofertas será en la oficina de esta Junta Vecinal de Carrejo y Santibáñez, de 11:00 a 14:00 horas del medio día durante el plazo de 21 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. (Cuando se vayan a presentar las ofertas llamar al teléfono 646 949 255).

b) Modelo de proposición: Conforme al que se contiene en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Documentación: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en el contrato.

6. Apertura de ofertas: En la oficina que esta Junta Vecinal de Carrejo y Santibáñez que tiene en Carrejo a las 12:00 horas del día siguiente al de finalizado el plazo de adjudicación.

CVE-2019-1849

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

7. Los gastos del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria serán de cuenta del adjudicatario.

8. Condiciones específicas: Además del pliego de cláusulas económico-administrativas será la aplicación lo previsto en el Plan de Aprovechamientos y cuanto señalan los pliegos particulares de condiciones facultativas.

Cabezón de la Sal, 22 de febrero de 2019.

El alcalde-presidente,
Manuel González Mier.

2019/1849

CVE-2019-1849

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE BÁRAGO

CVE-2019-1878 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Bárago, 25 de febrero de 2019.

El presidente,

Alberto Gutiérrez García.

[2019/1878](#)

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

JUNTA VECINAL DE CECEÑAS

CVE-2019-1880 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Con fecha 21 de septiembre de 2018, la Junta Vecinal de Ceceñas ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2019. El expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes. No existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo.

Ceceñas, 31 de enero de 2019.

El presidente,

Héctor Porras Prada.

2019/1880

JUNTA VECINAL DE COS

CVE-2019-1894 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cos para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de los mismos por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	28.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		33.000,00

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	7.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		33.000,00

Cos, 4 de febrero de 2019.
La presidenta,
Matilde Virginia Vélez Alonso.

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2019-1887 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Ibio para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de los mismos por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	105.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		120.000,00

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	45.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		120.000,00

Riaño de Ibio, 4 de febrero de 2019.

El presidente,

José Manuel Gómez González.

2019/1887

CVE-2019-1887

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

JUNTA VECINAL DE LANTUENO

CVE-2019-1862 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Lantueno para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.735,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.735,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.735,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.735,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lantueno, 16 de enero de 2019.

La presidenta,

María Luisa Corral Gutierrez.

2019/1862

CVE-2019-1862

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA

CVE-2019-1864 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Matamorosa para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.592,50
3	GASTOS FINANCIEROS	60,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.109,80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		19.762,30

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.662,30
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		19.762,30

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 29 de enero de 2019.

El alcalde,

José Antonio González Merino.

2019/1864

CVE-2019-1864

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

JUNTA VECINAL DE NESTARES

CVE-2019-1865 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Junta Vecinal de Nestares para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.588,10
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		41.688,10

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.155,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.538,10
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.995,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		41.688,10

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Nestares, 21 de febrero de 2019.

La presidenta,

Luisa María Rico Muñoz.

2019/1865

CVE-2019-1865

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

CONCEJO ABIERTO DE OTERO DEL MONTE

CVE-2019-1863 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Otero para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.211,22
3	GASTOS FINANCIEROS	75,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	850,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		7.136,22

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.575,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.561,22
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		7.136,22

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Otero, 15 de enero de 2019.
El alcalde,
José Antonio Corada González.

2019/1863

CVE-2019-1863

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE ARAS

CVE-2019-1885 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 42, de 28 de febrero de 2019, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Apreciado error, se deja sin efecto el anuncio número 2019-1648, que se publicó en el BOC número 42, de 28 de febrero de 2019.

El texto íntegro del anuncio debe decir:

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón de Aras para el ejercicio 2019 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	426,80
4	Transferencias corrientes	5.180,00
5	Ingresos patrimoniales	6.350,70
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	11.957,50
PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.329,50
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	5.598,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.957,50

CVE-2019-1885

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Pantaleón de Aras, 21 de febrero de 2019.

El presidente,
Francisco Maza Gutiérrez.

2019/1885

CVE-2019-1885

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2019-1848 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2019, el padrón de Agua y Basura del cuarto trimestre de 2018 del Ayuntamiento de Anievas, así como el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del mismo período, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 20 de febrero de 2019 y el 25 de abril de 2019. Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, presentando el recibo emitido por el servicio de recaudación recibido en su domicilio. En caso de no recibir el mismo, se personarán en las Dependencias Municipales los miércoles de 13:30 a 14:00 hora. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Anievas, 20 de febrero de 2019.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2019/1848

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2019-1828 *Orden HAC/13/2019, de 26 de febrero de 2019, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en Asuntos Europeos.*

Con fecha 21 de noviembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC número 223) la Orden HAC/55/2016, de 10 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en Asuntos Europeos.

Con el fin de contribuir a la formación y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de los titulados universitarios, que permitan proporcionar expertos especialistas conocedores de las distintas materias europeas, esta disposición tiene por objeto regular las convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva, de las becas de formación práctica y colaboración con la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización en el conocimiento de las diferentes materias europeas, así como en las tareas de información a los ciudadanos en temas europeos.

La Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019 en su disposición adicional cuarta establece una cuantía adicional a percibir por los becarios que desarrollen la beca fuera del territorio español, como complemento de destino.

Con el fin de adaptar las citadas Bases reguladoras a esta previsión contenida en la Ley de Presupuestos de Cantabria, así como a la nueva Ley Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria procede la modificación de las Bases reguladoras para la concesión de becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en Asuntos Europeos.

Por todo ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. - Modificación de la Orden HAC/55/2016.

Se modifica la Orden HAC/55/2016, de 10 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en Asuntos Europeos.

Uno. El artículo 3 en su letra c) queda redactado como sigue:

c) Conocimientos de inglés y/o francés, siendo el nivel mínimo requerido el B1 del Marco Europeo Común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa.

Dos. El artículo 6. 2 quedará redactado como sigue:

2.- El importe máximo de la beca será el que se determine en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio correspondiente.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

Al importe de la beca se le practicarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente.

Tres. El artículo 7.1 queda redactado de la siguiente forma:

7.1 El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de extracto de convocatoria de la beca en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se presentarán según modelo que figura en esta Orden dirigidas al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el registro delegado de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos (Hernán Cortés 9, 1ª planta Santander), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 134 y 135 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, podrán presentarse a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "sede.cantabria.es".

Si la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión por el personal de correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en cuanto no se oponga a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

El Anexo I de solicitud y todos aquellos a los que hace referencia esta Orden estarán también disponibles en la página Web www.cantabriaeuropa.es, así como en el portal institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es, en su apartado "Atención a la ciudadanía. 012" en el apartado Ayudas y subvenciones.

Cuatro. Se modifica el artículo 7. 2, letra e):

e) Curriculum vitae del solicitante con exposición de los méritos académicos o profesionales que se posean, justificados documentalmente mediante copias compulsadas de los documentos que sirvan para acreditar cada mérito alegado. El conocimiento y nivel de idiomas deberá acreditarse con certificado oficial que lo indique.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir la comisión de valoración la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias. Así mismo no serán tenidos en cuenta aquellos referidos a estudios o programas no concluidos por el solicitante a la fecha de presentación de solicitudes.

Cinco. Se modifica el artículo 10 punto 6:

6.- La Resolución agotará la vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o ser directamente impugnada ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2019.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

[2019/1828](#)

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-1888 *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden MED/21/2017, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a los Ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias, convocadas para el año 2018 mediante Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 18 de diciembre de 2017 y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el día 28 de diciembre de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Secretaría General por el artículo 70 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda, para general conocimiento, publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, mediante Anexo de la presente Resolución, la relación de subvenciones concedidas en el año 2018 por Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 0308-2018, al amparo de la Orden MED/21/2017, de 12 de junio, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a los Ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias, convocadas para el año 2018 mediante Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 18 de diciembre de 2017 y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el día 28-12-2017.

La finalidad de estas ayudas es construir o mejorar las infraestructuras agrarias y la gestión del territorio, así como facilitar el acceso a las superficies agrarias, su uso, conservación y consolidación en beneficio de las condiciones de vida y de trabajo de los profesionales agrarios, la mejora de la competitividad y una reducción de costes, así como una protección indirecta del medio ambiente.

La financiación de estas subvenciones se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.414A.763, Infraestructuras Agrarias, consignada en la Ley 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018 y podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Administración General del Estado a través del MAPA.

Santander, 20 de febrero de 2019.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46



RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE LAS AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS NUEVAS Y DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, REGULADAS POR LA ORDEN MED/21/2017 DE 12 DE JUNIO

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AYTO. HDAD. DE CAMPOO DE SUSO	P3903200 H	29.950,00€
AYTO. CIEZA	P3902100 A	28.110,96€
AYTO. VEGA DE LIÉBANA	P3909600 C	29.943,16€
AYTO. VILLACARRIEDO	P3909800 I	25.701,84€
AYTO. LAMASÓN	P3903400 D	30.000,00€
AYTO. SOBA	P3908300 A	30.000,00€
AYTO. VALDERREDIBLE	P3909400 H	30.000,00€
AYTO. SANTIURDE DE TORANZO	P3907800 A	29.987,55€
AYTO. CILLORIGO DE LIÉBANA	P3902200 I	30.000,00€
AYTO. GURIEZO	P3903000 B	28.846,40€
AYTO. COMILLAS	P3902400 E	30.000,00€
AYTO. VILLAFUFRE	P3910000 C	29.931,32€
AYTO. CAMALEÑO	P3901500 C	29.947,50€
AYTO. CABEZÓN DE LIÉBANA	P3901300 H	30.000,00€
AYTO. ARREDONDO	P3900700 J	29.805,93€
AYTO. BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	P3901000 D	29.900,00€
AYTO. PENAGOS	P3904800 D	22.283,28€
AYTO. VALDEPRADO DEL RÍO	P3909300 J	30.000,00€
AYTO. LIMPIAS	P3903800 E	29.900,00€
AYTO. RUESGA	P3906700 D	29.733,94€
AYTO. VEGA DE PAS	P3909700 A	29.800,00€
AYTO. SOLÓRZANO	P3908400 I	28.433,97€
AYTO. BÁRCENA DE CICERO	P3900900 F	27.423,73€
AYTO. SAN VICENTE DE LA BARQUERA	P3908000 G	28.360,75€
AYTO. AMPUERO	P3900200 A	30.000,00€

2019/1888

CVE-2019-1888

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2019-1866 *Extracto de la Orden INN/5/2019, de 20 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria.*

BDNS. (Identif.): 441868.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero.- Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estando legalmente constituidas, sean titulares de empresas artesanas incluidas en los grupos A) y D) Estética o de creación artística y tradicional o popular, y el grupo B) Artesanía de bienes de consumo (Alimentación) del Repertorio de actividades artesanas de Cantabria, aprobado por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico IND/32/2005, de 29 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 93 de 17 de mayo de 2005. Deberán estar dadas de alta en la Seguridad Social, en el epígrafe correspondiente a dicha actividad del impuesto sobre actividades económicas y en el Registro de artesanos y talleres artesanos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Finalidad.

Subvenciones dirigidas a apoyar la creación de talleres artesanos y la adaptación de los existentes a las necesidades productivas, comerciales y formativas actuales, sin perjuicio de seguir preservando la singularidad del producto artesano, que se concederán por el procedimiento abreviado en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden INN/33/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria.

Cuarto.- Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria será de 70.000 € para los costes de inversiones materiales y de 40.000 euros para los costes de asistencia a ferias comerciales y cursos de formación. El importe de la subvención será igual al 30 % del importe de los costes de inversiones materiales, al 50 % del importe de los gastos de estand o curso y al 100 % de los gastos de alojamiento y manutención durante los días de duración de la feria o curso, excluido el I.V.A. y otros impuestos.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto hasta el día 6 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Santander, 20 de febrero de 2019.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2019/1866

CVE-2019-1866

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2019-1870 *Orden INN/5/2019, de 20 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria.*

Con fecha 18 de julio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 138 la Orden INN/33/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria.

De acuerdo con dicha Orden de bases reguladoras y en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a fin de asegurar el respeto a los principios generales de gestión de las subvenciones que la misma establece en su artículo 7, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23, apartado 1, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, y 35 f) de la Ley de 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar las Ayudas a la Artesanía en Cantabria para el año 2019, con la finalidad de apoyar la creación de talleres artesanos y la adaptación de los existentes a las necesidades productivas, comerciales y formativas actuales, sin perjuicio de seguir preservando la singularidad del producto artesano.

2. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva según el procedimiento abreviado regulado en el artículo 28 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. La concesión se realizará a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en dichas bases y en esta convocatoria, atendiendo a su prelación temporal y hasta el agotamiento de los créditos presupuestarios establecidos en el apartado siguiente.

3. Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden INN/33/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas a la Artesanía en Cantabria, publicada con fecha 18 de julio de 2017 en el Boletín Oficial de Cantabria nº 138.

Segundo. Financiación.

Esta convocatoria se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019:

- 12.03.422A.771 por un importe máximo de 70.000 euros para los costes subvencionables por inversiones materiales;
- 12.03.422A.471 por un importe máximo de 40.000 euros para los costes subvencionables por asistencia a ferias comerciales y cursos de formación.

Tercero. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estando legalmente constituidas, sean titulares de empresas artesanas incluidas en los grupos A) y D) Estética o de creación artística y tradicional o popular, y el grupo B) Artesanía de bienes de consumo (Alimentación) del Repertorio de actividades artesanas de Cantabria, aprobado por Orden de la Consejería

CVE-2019-1870

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico IND 32/2005, de 29 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 93 de 17 de mayo de 2005. Deberán estar dadas de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente a dicha actividad del impuesto sobre actividades económicas.

2. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 7/1998, de 5 de junio, de Artesanía de Cantabria, el solicitante deberá estar inscrito en el Registro de Artesanos y Talleres Artesanos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha en que se presente la solicitud.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a la utilización de los fondos para los fines solicitados, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y de las condiciones generales y particulares recogidas en la notificación de la resolución de concesión.

Cuarto. Costes subvencionables, plazos de ejecución e importes de subvención.

1. Se establecen los siguientes plazos de ejecución e importes máximos de subvención por solicitante para las actuaciones y costes establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras:

a) La creación, ampliación, modernización y traslado de locales destinados a talleres artesanos, o al desarrollo de una actividad artesanal.

b) La adquisición de maquinaria, herramienta, equipo auxiliar, etc., vinculado al ejercicio de la actividad artesana.

c) La adecuación y equipamiento de las instalaciones productivas artesanas.

—Plazo de ejecución de las actuaciones a que se refieren las letras a), b) y c): desde el 8 de septiembre de 2018 al 6 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

—Importe mínimo para los costes subvencionables de 1.000 euros por solicitud.

—Importe de subvención máximo 10.000 euros por solicitante.

d) La asistencia de los talleres artesanos a ferias o eventos comerciales, expositivos y promocionales, en lo sucesivo denominadas genéricamente ferias.

e) La asistencia de los talleres artesanos a cursos de formación.

—Plazo de ejecución de las actuaciones a que se refieren las letras d) y e): desde el 8 de septiembre de 2018 al 6 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

—Importe de subvención máximo 3.000 euros por solicitante.

2. En la presente convocatoria se establece un importe de dieta diaria para los gastos de alojamiento y manutención derivados de la asistencia a ferias y cursos de formación de 95 euros/día fuera de Cantabria y 130 euros/día fuera de España, siendo días los computables de duración de la feria o curso.

3. En consecuencia, todos los costes, inversiones y gastos que sean subvencionados deberán estar facturados y pagados íntegramente dentro de estos plazos de ejecución. Se considera que la fecha de pago será, a todos los efectos, la fecha de valor del adeudo o cargo bancario.

Quinto. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de la solicitud y de su documentación complementaria estará abierto desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de esta convocatoria hasta el 6 de septiembre de 2019.

2. El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios, que figuran como anexos en esta Orden, se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "Atención a la Ciudadanía 012", "Ayudas y Subvenciones" (<http://www.cantabria.es>) y en la página "web" de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo (<http://www.dgicc.cantabria.es>).

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

3. La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante o su representante legal, se dirigirá al titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y se presentará en el Registro auxiliar de la Secretaría de Innovación, Industria, Turismo y Comercio (Edificio del Gobierno en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, C/ Albert Einstein, número 2, 1ª planta, 39011, Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos a que hacen referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "<https://sede.cantabria.es/>". El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a quien ostente la representación legal de la persona solicitante.

4. Si la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que este proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal.

5. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable suscrita por la persona solicitante de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones determinadas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según Anexo II de esta convocatoria.

b) Declaración responsable suscrita por la persona solicitante de no haber solicitado y/o recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto o actividad objeto de la solicitud, haciendo constar también, en su caso, otras ayudas solicitadas y/o recibidas para el mismo proyecto de la solicitud, o todas las demás ayudas de minimis recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, consignando el organismo o Administración otorgante, fecha de solicitud o concesión y su importe, según Anexo II de esta convocatoria y a efectos de lo previsto en el artículo 5 de la Orden INN/33/2017.

c) Memoria descriptiva de la actividad de la empresa artesana que contenga: naturaleza y objetivos de la actividad para la que se solicita subvención, actuaciones y desglose pormenorizado de sus costes, plan de financiación y plazo de ejecución.

d) Facturas detalladas justificativas de los costes (inversiones materiales, asistencia a ferias y cursos), las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y estar emitidas a nombre de la persona solicitante de la subvención en fecha comprendida dentro de los plazos de ejecución que para cada actuación establece el apartado cuarto de esta Orden.

La relación de facturas irá adjunta a una lista numerada de las mismas.

e) Justificantes del pago total de las facturas, abonados por la persona solicitante de la subvención en fecha comprendida dentro de los plazos de ejecución que para cada actuación establece el apartado cuarto de esta Orden.

Los pagos deberán haberse realizado a través de entidades financieras y la fecha del pago será, a todos los efectos, la fecha de valor que figure en el correspondiente cargo o adeudo.

Excepcionalmente serán admitidos los pagos en metálico cuando su importe individual o conjunto por proveedor no sea superior a 2.500 euros y siempre que estén acreditados mediante recibí del proveedor, con los siguientes datos: fecha del pago, sello, razón o denominación social, NIF o CIF de proveedor, firma, nombre, apellidos y D.N.I. de la persona que lo firma.

f) Certificado de asistencia de la persona solicitante a la feria o curso de formación, emitido por su organizador, para justificar los gastos de alojamiento y manutención. En caso de que la persona asistente no sea la solicitante se deberá identificar a dicha persona y acreditar documentalmente su relación laboral con la solicitante en el periodo de duración de la feria.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

g) En el caso de adquisición mediante arrendamiento financiero o "leasing" se deberá presentar el contrato completo, incluida la factura o anexo que identifique totalmente el concepto, los justificantes de pago hasta la fecha y una declaración responsable ante la Consejería de la persona solicitante o de su representante legal comprometiéndose a ejercer la opción de compra a la finalización del contrato de arrendamiento

h) Cuando la persona solicitante no tenga obligación de estar inscrita en el Registro Mercantil deberá aportar copia del documento de constitución y del poder de la persona que firma la solicitud.

6. Se presentarán los documentos originales de las facturas, de sus justificantes de pago y, en su caso de los contratos de "leasing", junto con fotocopias de las mismas, para que estas sean cotejadas y compulsadas por la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo. En el caso de que los documentos no sean fotocopias si no archivos electrónicos o informáticos impresos, se indicará en la lista de facturas identificando cada documento.

7. La presentación del modelo normalizado de solicitud conllevará la autorización de la persona o entidad solicitante a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) y la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos y de situación general en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.), a través de certificados telemáticos.

En el supuesto de que el solicitante manifestara expresamente que no otorga dicha autorización para recabarlos, deberá presentar los oportunos certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones) y el relativo a la situación general en el impuesto de actividades económicas emitidos por la A.E.A.T. y el certificado del cumplimiento de obligaciones con la T.G.S.S. junto con su solicitud de subvención.

8. La presentación de la solicitud, asimismo, conllevará la autorización para que la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo realice la consulta sobre la identidad de la persona firmante al sistema de verificación de datos, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 28 de diciembre de 2006).

En el supuesto de que el solicitante manifestara expresamente que no otorga dicha autorización a la Dirección General para recabar los datos relativos a la identidad de los solicitantes o sus representantes, deberá aportar N.I.F. en vigor, o documento equivalente, del solicitante en caso de ser persona física, o de su representante, en caso de tratarse de una persona jurídica y el N.I.F. de ésta.

Sexto. Instrucción y resolución.

1. La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, a través del Servicio de Fomento, instruirá los procedimientos, según lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras.

2. El Servicio de Fomento verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser persona beneficiaria de la subvención y emitirá un informe al respecto, que servirá de base para la propuesta de resolución.

3. La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. La resolución será motivada, y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, los costes y conceptos subvencionados y su cuantía, haciéndose constar, de manera expresa, la desestimación o la causa de no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida, del resto de las solicitudes.

5. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada individualmente a los peticionarios en el domicilio indicado en su solicitud por la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

6. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

7. El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento será de seis meses contados desde el último día del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

8. Las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto.

Octavo. Efectos.

La presente Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de febrero de 2019.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46



ESPACIO RESERVADO PARA
LA ADMINISTRACIÓN

Nº EXP:

ANEXO I - SOLICITUD AYUDAS A LA ARTESANÍA 2019

Página 1 de 3

EMPRESA ARTESANA SOLICITANTE:

Razón Social de la Empresa artesana (Literal del NIF):	NIF:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ARTESANOS Y TALLERES ARTESANOS DE CANTABRIA:

REPRESENTANTE:

Nombre y Apellidos (Representante Legal de la Empresa artesana):	NIF:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):	<input type="text"/>

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Dirección:	Cod. Postal:	Localidad:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

PERSONA DE CONTACTO

Nombre:	e-mail:	Teléfono:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO (IBAN)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Memoria descriptiva de la actividad en los términos del artículo 5.5 c) de la Orden de convocatoria.
- Facturas y justificantes de pago en los términos del artículo 5.5 d) y e) de la Orden de convocatoria.
- Otra documentación (especificar).

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
Edificio del Gobierno en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria
c/ Albert Einstein, 2, 4ª planta - 39011 - Santander

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el final de este documento

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono indicado más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

CVE-2019-1870

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

ANEXO I - SOLICITUD AYUDAS A LA ARTESANÍA 2019

Página 2 de 3

El abajo firmante, cuyos datos personales y de representación en la empresa, se encuentran indicados en esta solicitud, DECLARA, ante la Administración Pública, que:

1. Son ciertos todos los datos que figuran en esta instancia de solicitud y demás documentación presentada.
2. Conoce y acepta las condiciones de la convocatoria y la entidad mencionada cumple los requisitos establecidos en la misma para ser beneficiaria de la subvención.
3. Consiente que los datos personales indicados en esta solicitud, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria para ser utilizados por ésta para la tramitación de la convocatoria, en TESEO y en el registro de ayudas públicas, para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
4. Autoriza, con la presentación de esta solicitud, a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria, como órgano gestor, para:

a. Comprobar el cumplimiento de sus obligaciones y situación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), que resulten necesarias para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones.

b. Realizar la consulta sobre la identidad del firmante y, en su caso, del solicitante, al sistema de verificación de datos, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (BOE de 28 de diciembre de 2006) y el Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

No obstante, puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente , debiendo aportar, en este caso, el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones) y el certificado del Impuesto de actividades económicas emitidos por la A.E.A.T., el certificado del cumplimiento de obligaciones con la T.G.S.S., así como el D.N.I. o documento equivalente en vigor.

En, a de de 2019

(Firma del Representante)

Fdo.-

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

ANEXO I - SOLICITUD AYUDAS A LA ARTESANÍA 2019

Página 3 de 3

Instrucciones:

La solicitud de subvención podrá ser desestimada si no va firmada por un representante con poderes suficientes para ello.

La persona de contacto será el personal propio de la empresa nombrado como interlocutor con la Administración para cualquier tema, administrativo o técnico, relacionado con el proyecto.

Es obligatorio cumplimentar todos los datos que se requieren en esta solicitud.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:

Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo
Responsable del tratamiento	Director General de Industria, Comercio y Consumo, con domicilio en Calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: <ul style="list-style-type: none">• Agencia Estatal de Administración Tributaria• Agencia Cántabra de Administración Tributaria• Tesorería General de la Seguridad Social• Dirección General de la Policía• Dirección General de Economía y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria• Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: www.dgicc.cantabria.es/proteccion-datos

CVE-2019-1870

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

ANEXO II – ARTESANIA 2019 – DECLARACIÓN RESPONSABLE

Página 1 de 3

Razón social de la empresa artesana (Literal del NIF):	NIF:
Nombre y apellidos (Representante legal de la empresa artesana):	NIF:
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):	

DECLARA ante la Administración Pública que:

- Cumple con los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones, en el sentido de:
- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
 - No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
 - Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier otro ingreso de Derecho público, según certificados que acompaña.
 - No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
 - Concurrir alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de los miembros de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes.
 - Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.
- No ha recibido ni solicitado para las actuaciones y costes de esta solicitud otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Ha solicitado (y/o recibido) para las actuaciones y costes de esta solicitud las ayudas que se mencionan a continuación:

CVE-2019-1870

ANEXO II – ARTESANIA 2019 – DECLARACIÓN RESPONSABLE

Organismo	Fecha Solicitud	Solicitado (€)	Fecha Aprobación	Recibido (€)

- Desde 1 de enero de 2017 hasta la fecha no ha recibido ayudas de minimis sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, o a otros Reglamentos *de minimis*.
- Desde 1 de enero de 2017 hasta la fecha ha solicitado y/o recibido las ayudas de minimis siguientes, sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, o a otros Reglamentos *de minimis*:

Organismo	Fecha Solicitud	Solicitado (€)	Fecha Aprobación	Recibido (€)

NOTA IMPORTANTE: el importe total de las ayudas *de minimis* no podrá superar los **15.000 euros** para el sector agrícola; los **30.000 euros** para el sector de la **pesca y acuicultura** y los **200.000 euros** para el **resto** de actividades económicas, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión Europea sobre ayudas de minimis en el sector agrícola; Reglamento (UE) nº 717/2014 de la Comisión Europea sobre las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura; Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión Europea resto de actividades.

En, a de de 2019
(Firma del Representante)

Fdo.-

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
Edificio del Gobierno en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria
c/ Albert Einstein, 2, 4ª planta - 39011 - Santander

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el final de este documento

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono indicado más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

ANEXO II – ARTESANIA 2019 – DECLARACIÓN RESPONSABLE

Página 3 de 3

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:

Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo
Responsable del tratamiento	Director General de Industria, Comercio y Consumo, con domicilio en Calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: <ul style="list-style-type: none">• Agencia Estatal de Administración Tributaria• Agencia Cántabra de Administración Tributaria• Tesorería General de la Seguridad Social• Dirección General de la Policía• Dirección General de Economía y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria• Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: www.dgicc.cantabria.es/proteccion-datos

2019/1870

CVE-2019-1870

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1834 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/10978P.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2019, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter nominativo:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Peña Bolística Torrelavega SIEC.
- CIF: G39048954.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Dieciocho mil (18.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor de la Peña Bolística Torrelavega SIEC, para fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018. Exp. 2018/10978P.

Torrelavega, 15 de febrero de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

[2019/1834](#)

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1835 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/10963Q.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2019, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter nominativo:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Elemental Sobre Ruedas.
- CIF: G39410717.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuatro mil (4.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor del Club Deportivo Elemental Sobre Ruedas, para fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018. Exp. 2018/10963Q.

Torrelavega, 15 de febrero de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2019/1835

CVE-2019-1835

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1836 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/10964V.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2019, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter nominativo:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Voleibol Torrelavega.
- CIF: G39200126.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuarenta mil (40.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor del Club Voleibol Torrelavega, para fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018. Exp. 2018/10964V.

Torrelavega, 15 de febrero de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/1836

CVE-2019-1836

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1837 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/9351C.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2019, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter nominativo:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Natación Torrelavega.
- CIF: G39538087.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuatro mil (4.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor del Club Natación Torrelavega, para fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018. Exp. 2018/9351C.

Torrelavega, 15 de febrero de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

[2019/1837](#)

CVE-2019-1837

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1838 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/9930R.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2019, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter nominativo:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Peña Bolística Casa Sampedro.
- CIF: G39060215.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuatro mil (4.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor de la Peña Bolística Casa Sampedro, para fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018. Exp. 2018/9930R.

Torrelavega, 15 de febrero de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

[2019/1838](#)

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1839 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/10506L.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2019, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter nominativo:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Sociedad Deportiva Barreda Balompié.
- CIF: G39249982.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Siete mil (7.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor de la Sociedad Deportiva Barreda Balompié, para fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018. Exp. 2018/10506L.

Torrelavega, 15 de febrero de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/1839

CVE-2019-1839

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1840 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/9349H.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2019, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter nominativo:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Federación Cántabra de Bolos.
- CIF: Q8955013A
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Veinte mil (20.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor de la Federación Cántabra de Bolos, para organizar la Semana Bolística celebrada durante el mes de agosto de 2018. Exp. 2018/9349H.

Torrelavega, 15 de febrero de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/1840

CVE-2019-1840

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1841 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/10981B.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2019, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter nominativo:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Básico Tenis de Mesa Torrelavega.
- CIF: G39227269.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Diez mil (10.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor del Club Deportivo Básico Tenis de Mesa Torrelavega, para fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018. Exp. 2018/10981B.

Torrelavega, 15 de febrero de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

[2019/1841](#)

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1842 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/10971R.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2019, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter nominativo:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Elemental Bádminton Olimpia Torrelavega.
- CIF: G39614136.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuatro mil (4.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor del Club Bádminton Olimpia, para fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018. Exp. 2018/10971R.

Torrelavega, 15 de febrero de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/1842

CVE-2019-1842

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1843 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/10973A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2019, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter nominativo:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Elemental La Paz.
- CIF: G39245501.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Quince mil (15.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor del Club Elemental La Paz, para fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018. Exp. 2018/10973A.

Torrelavega, 15 de febrero de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

[2019/1843](#)

CVE-2019-1843

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1844 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2018/10977F.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2019, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter nominativo:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Ajedrez Solvay.
- CIF: G39290077.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuatro mil (4.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor del Club Ajedrez Solvay, para fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018. Exp. 2018/10977F.

Torrelavega, 15 de febrero de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

[2019/1844](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2019-1682 *Información pública de solicitud de autorización para proyecto básico y de ejecución para reforma de vivienda unifamiliar en Bustamante.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por don Jesús Fernández Gutiérrez, se presenta solicitud para "proyecto básico y de ejecución para reforma de vivienda unifamiliar en Bustamante" en inmueble de referencia catastral 39017A101053880000EU de la localidad de BUSTAMANTE, término municipal de Campoo de Yuso.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

La Costana, Campoo de Yuso, 21 de febrero de 2019.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2019/1682

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2019-1811 *Información pública de solicitud de licencia de autorización para construcción de una caseta de aperos en parcela 31 del polígono 11.*

Don Edgar Rodríguez Oceja, ha solicitado a este Ayuntamiento autorización para la construcción de una caseta de aperos en Hazas de Cesto, parcela 31 del polígono 11.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores (Boletín Oficial del Estado 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de 15 días, contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que sea examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Hazas de Cesto de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hazas de Cesto, 20 de febrero de 2019.

El alcalde,
José María Ruiz Gómez.

2019/1811

CVE-2019-1811

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-1904 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para el establecimiento con carácter de determinación vinculante del planeamiento, del viario interior de manzana existente, a la hilera de edificación tradicional de los números 9 a 21 de la calle San Miguel.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2019 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto el establecimiento con carácter de determinación vinculante del planeamiento, del viario interior de manzana existente, preciso para dotar de condición de solar, a la hilera de edificación tradicional correspondiente a los nº 9 a 21 de la c/ San Miguel, a propuesta de MIGUEL RECIO ESTEBAN, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 22 de enero de 2019.

El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2019/1904

CVE-2019-1904

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1851 *Concesión de licencia de primera ocupación de construcción de nave para uso comercial en Ganzo, 60 D (parque de la Madera). Expediente 2018/11467Z.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 5/2012, de 11 de diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2019, acordó conceder licencia de Primera Ocupación de construcción de nave para uso comercial, en Ganzo, nº 60 D (Parque de la Madera).

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 19 de febrero de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

[2019/1851](#)

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2019-1857 *Resolución de concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,247 l/s de agua de un manantial en el lugar de La Empresa, La Pedrosa, término municipal de San Roque de Riomiera, con destino al abastecimiento del barrio Las Vegas. Expediente A/39/11579.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 20 de febrero de 2019 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,247 l/s de agua de un manantial en el lugar de La Empresa, La Pedrosa, término municipal de San Roque de Riomiera (Cantabria), con destino al abastecimiento del Bº Las Vegas.

Oviedo, 20 de febrero de 2019.

El secretario general,

P.D. el Comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

[2019/1857](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2019-1818 *Resolución por la que se modifica el anexo IV de las Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2019/2020.*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo y en la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, esta Dirección General ha resuelto modificar el anexo IV de las Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2019/2020, que pasa a tener la siguiente redacción:

ANEXO IV

ADSCRIPCIÓN PARA EL CURSO 2019-2020

MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
ALFOZ DE LLOREDO	C.P. QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (COBRECES)	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
ALFOZ DE LLOREDO	C.P. QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (COBRECES)	IES BESAYA (TORREAVEGA)	de primaria a secundaria
ALFOZ DE LLOREDO	C.P. SAN ROQUE (OREÑA)	C.P. QUIRÓS (ALFOZ DE LLOREDO)	de infantil a primaria
AMPUERO	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de primaria a secundaria
ARENAS DE IGUÑA	C.P. LEONARDO TORRES QUEVEDO (LA SERNA)	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
ARENAS DE IGUÑA	C.P. LEONARDO TORRES QUEVEDO (LA SERNA)	IES MARÍA TELO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
ARGOÑOS	C.P. PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	C.P. JUAN DE LA COSA (SANTOÑA)	en primaria
ARGOÑOS	C.P. PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	C.P. MACÍAS PICAVEA (SANTOÑA)	en primaria
ARNUERO	C.C. LA INMACULADA CONCEPCION (ISLA)	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
ARNUERO	C.C. LA INMACULADA CONCEPCION (ISLA)	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
ARNUERO	C.C. LA INMACULADA CONCEPCION (ISLA)	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
ARNUERO	C.P. SAN PEDRO APOSTOL (CASTILLO)	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	C.P. FERNANDO DE LOS RIOS	IES EL ASTILLERO (ASTILLERO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	C.P. JOSE RAMON SANCHEZ	IES EL ASTILLERO (ASTILLERO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	C.P. RAMON Y CAJAL (GUARNIZO)	IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS (GUARNIZO, ASTILLERO)	de primaria a secundaria
BARCENA DE CICERO	C.P. FLAVIO SAN ROMAN (CICERO)	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
BARCENA DE CICERO	C.P. FLAVIO SAN ROMAN (CICERO)	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
BAREYO	C.P. BENEDICTO RUIZ (AJO)	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.P. RAMON LAZA	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.P. RAMON LAZA	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.C. SAGRADO CORAZON	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	C.C. SAGRADO CORAZON	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZÓN DE LA SAL	C.P. ANTONIO MUÑOZ Y GÓMEZ (CASAR)	C.P. RAMÓN LAZA (CABEZÓN DE LA SAL)	en primaria

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
CABUERNIGA	C.P. MANUEL LLANO (TERAN)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABUERNIGA	C.P. MANUEL LLANO (TERAN)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. AGAPITO CAGIGAS (REVILLA)	IES VALLE DE CAMARGO (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. AGAPITO CAGIGAS (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. GLORIA FUERTES (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. JUAN DE HERRERA (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMÓN (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. MATILDE DE LA TORRE (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. ARENAS (ESCOBEDO)	C.P. PEDRO VELARDE (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	C.P. GLORIA FUERTES	IES MURIEDAS (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. GLORIA FUERTES	IES VALLE DE CAMARGO (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. JUAN DE HERRERA (MALIAÑO)	IES RIA DEL CARMEN (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMON (CACICEDO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMON (CACICEDO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATEO ESCAGEDO SALMON (CACICEDO)	IES RIA DEL CARMEN (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATILDE DE LA TORRE (MURIEDAS)	IES MURIEDAS (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. MATILDE DE LA TORRE (MURIEDAS)	IES VALLE DE CAMARGO (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	C.P. PEDRO VELARDE (MURIEDAS)	IES VALLE DE CAMARGO (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMPOO DE ENMEDIO	C.P. CASIMIRO SAINZ (MATAMOROSA)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
CARTES	C.P. MANUEL LLEDIAS	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON (VIERNOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
CARTES	C.P. SANTIAGO LA ROBLEDA	C.P. MANUEL LLEDÍAS (CARTES)	de infantil a primaria
CASTAÑEDA	C.P. EL HAYA (VILLABAÑEZ)	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. ARTURO DUO	IES ATAULFO ARGENTA (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. MIGUEL HERNANDEZ	IES ATAULFO ARGENTA (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. Nº 6	IES ATAULFO ARGENTA (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. RIOMAR	IES OCHO DE MARZO(CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. SAN MARTIN DE CAMPIJO	IES OCHO DE MARZO(CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	C.P. SANTA CATALINA	IES JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CIEZA	C.P. VILLASUSO	C.P. GERARDO DIEGO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de infantil a primaria
COLINDRES	C.P. FRAY PABLO DE COLINDRES	IES VALENTIN TURIENZO (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COLINDRES	C.P. LOS PUENTES	IES VALENTIN TURIENZO (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COLINDRES	C.P. PEDRO DEL HOYO	IES VALENTIN TURIENZO (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COMILLAS	C.P. JESUS CANCIO	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. BESAYA (SOMAZOZ)	C.P. GERARDO DIEGO (LOS CORRALES DE BUELNA)	en primaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. GERARDO DIEGO	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. GERARDO DIEGO	IES MARÍA TELO (CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	C.P. JOSE MARIA DE PEREDA	IES ESTELAS DE CANTABRIA (CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
CORRALES DE BUELNA	C.P. JOSE MARIA DE PEREDA	IES MARÍA TELO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORVERA DE TORANZO	IES VEGA DE TORANZO	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de secundaria a bachillerato
CORVERA DE TORANZO	C.P. PINTOR AGUSTIN RIANCHO (ALCEDA)	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
ENTRAMBASAGUAS	C.P. AGUANAZ	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
ESCALANTE	C.P. VIRGEN DE LA CAMA	C.P. MACÍAS PICAVEA (SANTOÑA)	de infantil a primaria
GURIEZO	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES (LA MAGDALENA)	IES OCHO DE MARZO(CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
HAZAS DE CESTO	C.P. JESUS DEL MONTE	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	C.P. RODRIGUEZ DE CELIS (PARACUELLES)	IES MONTECLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
HERRERIAS	C.P. CP (BIELVA)	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PEPE ALBA	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PEPE ALBA	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PABLO PICASSO	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. PABLO PICASSO	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.C. SAN VICENTE DE PAUL	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.C. SAN VICENTE DE PAUL	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. VILLA DEL MAR	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	C.P. VILLA DEL MAR	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LIENDO	C.P. PEREGRINO AVENDAÑO (HAZAS)	IES BERNARDINO ESCALANTE (LAREDO)	de primaria a secundaria
LIENDO	C.P. PEREGRINO AVENDAÑO (HAZAS)	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)	de primaria a secundaria
LIÉRGANES	C.P. EUGENIO PEROJO	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
LIÉRGANES	C.P. EUGENIO PEROJO	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
LIMPIAS	CRA ASON (LIMPIAS)	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de primaria a secundaria
LUENA	C.P. SAN ANDRES DE LUENA (SAN ANDRES)	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
MARINA DE CUDEYO	C.P. MARINA DE CUDEYO (RUBAYO)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MAZCUERRAS	C.P. MALACORIA (IBIO)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
MAZCUERRAS	C.P. MALACORIA (IBIO)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	C.C. APDO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	CRA PEÑA CABARGA (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	C.P. MARQUÉS DE VALDECILLA (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	C.C. AVE MARÍA (SOLARES)	C.C. TORREANAZ (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	CRA PEÑA CABARGA (HERAS)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MEDIO CUDEYO	C.P. MARQUES DE VALDECILLA (VALDECILLA)	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MIENGO	C.P. ELSEDO (MOGRO)	C.P. MARZÁN (MIENGO)	de infantil a primaria
MIENGO	C.P. MARZAN (CUCHÍA)	IES BESAYA (TORRES, TORREAVEGA)	de primaria a secundaria
NOJA	C.P. DE PALACIO	IES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
PENAGOS	C.P. AMBROSIO DÍEZ GÓMEZ (ARENAL)	C.P. EUGENIO PEROJO (LIÉRGANES)	de infantil a primaria
PIELAGOS	C.P. BAJO PAS (ARCE)	IES VALLE DE PIELAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES ALISAL (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES LA ALBERICIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. LAS DUNAS (LIENCRES): Residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	C.P. VIRGEN DE VALENCIA (RENEDO)	IES VALLE DE PIELAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
PIÉLAGOS	C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)	C.P. Nº 2 (RENEDO, PIÉLAGOS)	en primaria
PIÉLAGOS	C.P. ESTELA DE ZURITA (ZURITA)	C.P. Nº 2 (RENEDO, PIÉLAGOS)	de infantil a primaria
PIÉLAGOS	C.P. EUTIQUEO RAMOS (PARBAYON)	C.P. Nº 2 (RENEDO, PIÉLAGOS)	de infantil a primaria
PIÉLAGOS	C.P. EUTIQUEO RAMOS (PARBAYON)	C.P. Nº 2 (RENEDO, PIÉLAGOS)	en primaria
PIÉLAGOS	C.P. Nº 2 (RENEDO)	IES VALLE DE PIÉLAGOS (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
POLACIONES	C.P. VALLE DE POLACIONES (PUENTE PUMAR)	IES JESUS DE MONASTERIO (POTES)	de primaria a secundaria
POLANCO	C.C. LA MILAGROSA	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
POLANCO	C.P. PEREZ GALDOS (REQUEJADA)	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
POTES	C.P. CONCEPCION ARENAL	IES JESUS DE MONASTERIO (POTES)	de primaria a secundaria
POTES	CRA LIEBANA	IES JESUS DE MONASTERIO (POTES)	de primaria a secundaria
PUENTE VIESGO	C.P. CUEVAS DEL CASTILLO (VARGAS)	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
RAMALES DE LA VICTORIA	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de secundaria a bachillerato
REINOSA	C.P. ALTO EBRO	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
REOCIN	C.P. CANTABRIA (PUENTE SAN MIGUEL)	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
REOCIN	C.P. VALLE DE REOCÍN (LA VEGUILLA)	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
RIBAMONTAN AL MAR	C.P. NTRA. SRA. DE LATAS (SOMO)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RIBAMONTAN AL MONTE	C.P. TRASMIERA (HOZ DE ANERO)	IES LA GRANJA (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RIONANSA (PUENTENANSA)	C.P. VALLE DEL NANSA	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
RIOTUERTO	C.P. LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE (LA CAVADA)	IES RICARDO BERNARDO (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RUILOBA	C.P. SANTIAGO GALAS (LA IGLESIA)	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
SAN FELICES DE BUELNA	C.P. PERO NIÑO (RIVERO)	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
SAN FELICES DE BUELNA	C.P. PERO NIÑO (RIVERO)	IES MARÍA TELO (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
SAN PEDRO DEL ROMERAL	C.P. NTRA. SRA. DEL ROBLE	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	C.C. CRISTO REY	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	C.P. MATA LINARES	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
SANTA MARIA DE CAYON	C.P. GERARDO DIEGO	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ANTONIO MENDOZA	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ANTONIO MENDOZA	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ANTONIO MENDOZA	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
SANTANDER	C.P. CABO MAYOR	IES JOSÉ MARÍA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CISNEROS	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CISNEROS	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. CISNEROS	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. DIONISIO GARCIA BARREDO	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. DIONISIO GARCIA BARREDO	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ELENA QUIROGA (PEÑACASTILLO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ELENA QUIROGA (PEÑACASTILLO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. ELOY VILLANUEVA (MONTE)	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. FUENTE DE LA SALUD	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. GERARDO DIEGO	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. GERARDO DIEGO	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JESUS CANCIO	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. JOSE ARCE BODEGA	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. LA ANUNCIACION	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. LA ANUNCIACION	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MAGALLANES	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MAGALLANES	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MAGALLANES	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL CACICEDO (SAN ROMAN)	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL CACICEDO (SAN ROMAN)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL LLANO	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MANUEL LLANO	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA BLANCHARD	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA BLANCHARD	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA SANZ DE SAUTUOLA (SAN ROMAN)	IES ALISAL (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARIA SANZ DE SAUTUOLA (SAN ROMAN)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARQUES DE ESTELLA (PEÑACASTILLO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MARQUES DE ESTELLA (PEÑACASTILLO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MENENDEZ PELAYO	IES SANTA CLARA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. MENENDEZ PELAYO	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. NIÑO JESUS	C.C. CUMBRES (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. NIÑO JESUS	C.C. SAGRADO CORAZÓN (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. NIÑO JESUS	C.P. GERARDO DIEGO (SANTANDER)	de infantil a primaria

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
SANTANDER	C.P. NUEVA MONTAÑA (PEÑACASTILLO)	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. NUEVA MONTAÑA (PEÑACASTILLO)	IES PEÑACASTILLO (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. QUINTA PORRUA	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. Nº 27	IES ALBERTO PICO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. Nº 27	IES JOSE MARIA PEREDA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. Nº 27	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. SAN ROQUE-LOS PINARES	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. SARDINERO	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.P. SARDINERO	IES VILLAJUNCO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	C.C. TAGORE	C.C. SAGRADO CORAZÓN (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. TAGORE	C.C. CALASANZ (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.C. TAGORE	C.P. MENÉNDEZ PELAYO (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	C.P. VITAL ALSAR (CUETO)	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTILLANA DEL MAR	C.P. SANTA JULIANA	IES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
SANTILLANA DEL MAR	C.P. SANTA JULIANA	IES BESAYA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
SANTIURDE DE TORANZO	C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS (VILLASEVIL)	IES SANTA CRUZ (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. JUAN DE LA COSA	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. JUAN DE LA COSA	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. MACIAS PICAVEA	IES MARISMAS (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	C.P. MACIAS PICAVEA	IES MARQUES DE MANZANEDO (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SELAYA	C.P. EL CASTAÑAL	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
SOBA	C.P. JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA (QUINTANA)	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS (RAMALES DE LA VICTORIA)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. BUENAVENTURA GONZALEZ	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. JOSE DE ESCANDON (SOTO DE LA MARINA)	IES ALISAL (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. JOSE DE ESCANDON (SOTO DE LA MARINA)	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. JOSE DE ESCANDON (SOTO DE LA MARINA)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. JOSE DE ESCANDON (SOTO DE LA MARINA)	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. MARÍA TORNER (MOMPÍA): Residentes en Santa Cruz de Bezana	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.P. MARÍA TORNER (MOMPÍA): Residentes en Piélagos	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES ALISAL (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES CANTABRIA (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES LA ALBERICIA (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA. CRUZ DE BEZANA	C.C. LICEO SAN JUAN C. (SOTO DE LA MARINA)	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
SUANCES	IES RIA SAN MARTÍN (SUANCES)	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON (VIERNOS, TORRELAVEGA)	de secundaria a bachillerato
SUANCES	C.P. PORTUS BLENDIUM (SUANCES)	IES RIA SAN MARTÍN (SUANCES)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. AMOS DE ESCALANTE (CAMPUZANO)	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. CERVANTES	IES MARQUES DE SANTILLANA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
TORRELAVEGA	C.P. DOBRA (VIERNOLES)	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON (VIERNOLES) (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. FERNANDO DE LOS RIOS	IES ZAPATON (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. JOSE LUIS HIDALGO	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS) (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. JOSE MARIA PEREDA	IES MARQUES DE SANTILLANA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MANUEL LIAÑO BERISTAIN (BARREDA)	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MATILDE DE LA TORRE (GANZO)	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.C. MAYER	IES ZAPATON (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MENENDEZ PELAYO	IES ZAPATON (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. MIES DE VEGA	IES MIGUEL HERRERO PEREDA (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.C. NIÑO JESUS DE PRAGA (TANOS)	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. PANCHO COSSIO (SIERRAPANDO)	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA (TANOS)	IES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.P. RAMON MENENDEZ PIDAL (CAMPUZANO)	IES BESAYA (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	C.C. VICTORIA GOMEZ ARCE	C.C. NTRA. SRA. DE LA PAZ	de infantil a primaria
UDIAS	C.P. MONTE CORONA (EL LLANO)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
UDIAS	C.P. MONTE CORONA (EL LLANO)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VAL DE SAN VICENTE	C.P. FUENTE SALIN (PESUES)	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
VALDALIGA	C.P. VALDALIGA (TRECEÑO)	IES FORAMONTANOS (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VALDALIGA	C.P. VALDALIGA (TRECEÑO)	IES VALLE DEL SAJA (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VALDEOLEA	C.P. VALDEOLEA (MATAPORQUERA)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
VALDERREDIBLE	C.P. VIRGEN DE LA VELILLA (POLIENTES)	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	de primaria a secundaria
VEGA DE PAS	C.P. DOCTOR MADRAZO	IES VEGA DE TORANZO (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
VILLACARRIEDO	CRA RIO PISUEÑA (SANTIBAÑEZ)	IES LOPE DE VEGA (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
VILLAESCUSA	C.P. MARCIAL SOLANA (LA CONCHA)	IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS (GUARNIZO, ASTILLERO)	de primaria a secundaria
VOTO	C.P. MARQUESA DE VILUMA (SAN PANTALEON DE ARAS)	IES JOSE DEL CAMPO (AMPUERO)	de primaria a secundaria

Santander, 25 de febrero de 2019.

La directora general de Innovación y Centros Educativos,
Ma Isabel Fernández Gutiérrez.

2019/1818

CVE-2019-1818

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2019-1817 *Anuncio de propuesta de resolución provisional de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Arenas de Iguña.*

Vista la revisión cartográfica y documental del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Arenas de Iguña, resultado del análisis exhaustivo de toda la información disponible sobre los montes no deslindados y deslindados ubicados en el citado municipio:

- Monte número 349 "Moroso y Río", perteneciente a los pueblos de Santa Águeda, San Juan de Raicedo, Arenas y Bostronizo.
- Monte número 350 "Rodil y Bustantigua", perteneciente a los pueblos Pedredo, Riovaldeiguña, Palacios, Palazuelos y Las Fraguas.
- Monte número 351 "Bustablado y Cubias", perteneciente a los pueblos de San Vicente de León y Los Llares.
- Monte número 352 "Poniente", perteneciente a los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y Molledo.
- Monte número 352-bis "Cojorco y La Panda" perteneciente a los pueblos de La Serna, Arenas y Raicedo.

Visto el informe previo del jefe de la Sección Forestal II de 8 de octubre de 2018 relativo a la necesidad de proceder a la rectificación del Catálogo en lo concerniente a los montes del término municipal de Arenas de Iguña.

Visto el acuerdo de 08 de octubre de 2018 de esta Jefatura de inicio del procedimiento de rectificación y de apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados, que ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de Iguña del 25 de octubre de 2018 al 15 de noviembre de 2018 y que ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 210 de 26 de agosto de 2018.

Vista la corrección de errores de 12 de noviembre de 2018 de esta Jefatura de inicio del procedimiento de rectificación y de apertura de un nuevo periodo de información pública y audiencia a los interesados, que ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas Iguña del 6 de diciembre al 26 de diciembre de 2018 y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 237 de 5 de diciembre de 2018.

Considerando que, trascurridos los plazos establecidos en el Acuerdo y en la corrección de errores, de inicio de procedimiento, una vez se han estudiado e informado las alegaciones presentadas, las cuales han sido desestimadas.

Vista la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria,

PROPONGO

Aprobar la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Arenas de Iguña, de acuerdo con los documentos y planos que obran en el expediente y cuyos principales datos son:

CVE-2019-1817

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

Nº MUP	DENOMINACIÓN	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA FORESTAL (ha)	CABIDA TOTAL (ha)
349	Moroso y Río	Pueblos de Santa Águeda, San Juan de Raicedo, Arenas y Bostronizo	N: Con Monte de Utilidad Pública nº358 "Brazo, Elgedo, Fresneda y Rodil" perteneciente a los pueblos de Los Corrales y Somahoz (T.M. de Los Corrales de Buelna). E: Con Monte de Utilidad Pública nº348 "Amagallos, Gateras y Pedralva" perteneciente al Ayuntamiento de Anievas (T.M. de Anievas) y con fincas particulares del T.M. de Arenas de Iguña. S: Con fincas particulares del T.M. de Arenas de Iguña. O: Con río Besaya y con Monte de Utilidad Pública nº357 "Rucieza, Dehesa y Guzaporos" perteneciente al Ayuntamiento de Cieza (T.M. de Cieza).	Matorral Roble común (Quercus robur) Pino insigne (Pinus radiata)	544,58	568,37
350	Rodil y Bustantigua	Pueblos de Pedredo, Riovaldeiguña, Palacios, Palazuelos y Las Fraguas	N: Con T.M. de Cieza. E: Con carretera del Estado de Santander a Reinosa. S: Con fincas particulares y con ríos Los Llares y de las Cortes. O: Con río de las Cortes y con arroyo la Maza.	Matorral Roble común (Quercus robur) Pino insigne (Pinus radiata)	1.064,87	1.129,47
351	Bustablado y Cubías	Pueblos de San Vicente de León y Los Llares	N: Con fincas particulares del T.M. de Arenas de Iguña y con río Los Llares. E: Con fincas particulares del T.M. de Arenas de Iguña y con Monte de Utilidad Pública nº361 4º "Navajos" perteneciente al pueblo de Molledo (T.M. de Molledo). S: Con Monte de Utilidad Pública nº361 4º "Navajos" perteneciente al pueblo de Molledo (T.M. de Molledo) y con Monte de Utilidad Pública nº352 "Poniente" perteneciente a los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y de Molledo (T.M. de Arenas de Iguña). O: Con Monte de Utilidad Pública nº352 "Poniente" perteneciente a los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y Molledo (T.M. de Arenas de Iguña) y con barranco del río de Los Llares.	Matorral Roble común (Quercus robur) Rebollo (Quercus pyrenaica)	1.038,13	1.041,49
352	Poniente	Ayuntamientos de Arenas y Molledo	N: Con T.M. de Cieza. E: Con arroyo de la Maza, con río de los Prados y con Monte de Utilidad Pública nº351 "Bustablado y Cubías" perteneciente a los pueblos de San Vicente de León y Los Llares (T.M. de Arenas de Iguña). S: Con TT.MM. de Bárcena de Pie de Concha y Los Tojos. O: Con T.M. de Los Tojos.	Matorral Roble común (Quercus robur) Haya (Fagus sylvatica)	3.040,43	3.041,43
352-bis	Cojorco y La Panda	Pueblos de La Sema, Arenas y Raicedo	N: Con fincas particulares del T.M. de Arenas de Iguña. E: Con Monte de Utilidad Pública nº348 "Amagallos, Gateras y Predalva" perteneciente al Ayuntamiento de Anievas (T.M. de Anievas) y con Monte de Utilidad Pública nº361 "Canales y Redondo" perteneciente a los Ayuntamientos de Arenas y Molledo (T.M. de Molledo). S: Con Monte de Utilidad Pública nº361 3º "Las Cocias y la Loma" perteneciente al pueblo de la Helguera (T.M. de Molledo), con Monte de Utilidad Pública nº361-A "El Rincón y Decia" perteneciente al pueblo de Santa Cruz de Iguña (T.M. de Molledo) y con fincas particulares del T.M. de Molledo. O: Con fincas particulares del T.M. de Arenas de Iguña.	Matorral Roble común (Quercus robur) Pino insigne (Pinus radiata)	460,49	469,91

Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados de la rectificación documental y cartográfica del Monte de Utilidad Pública de Arenas de Iguña, en la Oficina de este Servicio, en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, número 2, de Santander, durante un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC, para que pueda ser examinado de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas,

CVE-2019-1817

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

admitiéndose durante este mismo plazo la presentación de las alegaciones que los interesados consideren oportunas. También se podrá consultar en formato digital, en la siguiente Dirección URL: <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-medionatural>.

Si las alegaciones tienen por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, deberá interponerse demanda ante la jurisdicción civil.

Santander, 1 de febrero de 2019.

El jefe del Servicio de Montes,
Javier Espinosa Rubio de la Torre.

2019/1817

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2019-1816 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 237, de 5 de diciembre de 2018, de la Orden MED/38/2018, de 27 de noviembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2019.*

Advertido error en el texto de la Orden MED/38/2018, de 27 de noviembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2019, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 237, de 5 de diciembre de 2018, procede efectuar las oportunas correcciones en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común:

Primero:

En el artículo 3 "Días y horarios hábiles", apartado b),

Donde dice:

b) Los horarios hábiles para el ejercicio de la pesca serán los siguientes:

— enero-marzo: 9:00 a 18:00 h.

— abril: 7:15 a 21:30 h.

Debe decir:

b) Los horarios hábiles para el ejercicio de la pesca serán los siguientes:

— enero-30 marzo: 9:00 a 18:00 h.

— 31 marzo y abril: 7:15 a 21:30 h.

Santander, 21 de febrero de 2019.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2019/1816

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CANTABRIA

CVE-2019-1860 *Exposición pública del inicio de expedientes de investigación de dos parcelas rústicas en el término municipal de Valdeprado del Río.*

La Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria está tramitando los expedientes de Investigación Patrimonial 2016 039 00028 y 2018 039 00103, iniciados por Acuerdos de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 15 de febrero de 2019 y 19 de febrero de 2019, respectivamente, según lo dispuesto en los artículos 45 a 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los artículos 56 y 57 del Reglamento General de la Ley 33/2003, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, para determinar la posible propiedad Patrimonial de la Administración General del Estado de las siguientes parcelas:

Finca rústica. parcela 87 del polígono 587, paraje La Quemada, del término municipal de Valdeprado del Río, con una superficie de suelo de 3.213 m² según Catastro, con titularidad catastral "Titular desconocido en Patrimonio" cuya referencia catastral es 39093A587000870000JJ. Sus linderos son: Norte, parcela 638 del polígono 14; Sur, parcela 86 del polígono 587; Este, parcelas 638 del polígono 14 y 86 del polígono 587 y Oeste, parcelas 88 y 86 del polígono 587.

Finca rústica. Parcela 97 del polígono 588, paraje El Pradrón, del término municipal de Valdeprado del Río (Cantabria), con una superficie de suelo de 2.370 m², según Catastro. Con titularidad catastral "Titular desconocido-en Patrimonio", cuya referencia catastral es 390393A588000970000JE. Sus linderos son: Norte, parcelas 95 y 96 del polígono 588; Sur, parcelas 9008 y 98 del polígono 588; Este, parcelas 9008 y 96 del polígono 588; y Oeste, parcelas 99 y 98 del polígono 588.

Este anuncio se expondrá durante 15 días en el tablón del Ayuntamiento de Valdeprado del Río. Transcurrido dicho plazo las personas afectadas por el expediente disponen de un mes para alegar por escrito ante la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria lo que estimen conveniente y aporten los documentos en que funden sus alegaciones.

Santander, 26 de febrero de 2019.
La delegada de Economía y Hacienda,
Ana Jiménez García.

2019/1860

CVE-2019-1860

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2019-1461 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de almacén de biomasa y pellets en nave sita en parcela 35 del polígono 9 del catastro de rústica de Argomilla de Cayón.*

Por Miriam Toca Chamorro, en representación de Tecnopellet Cantabria, SL, se solicita licencia municipal para la actividad de almacén de biomasa y pellets, a instalar en nave sita en parcela 35 del polígono 9 del Catastro de Rústica de Argomilla de Cayón, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, pudiéndose consultar el mismo durante horario de oficina.

Santa María de Cayón, 8 de febrero de 2019.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

[2019/1461](#)

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2019-1820 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Estacionamiento y Pernocta de Autocaravanas y Vehículos Vivienda en Vías Urbanas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valderredible, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de febrero de 2019, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Estacionamiento y Pernocta de Autocaravanas y Vehículos Vivienda en Vías Urbanas en el municipio de Valderredible, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderredible, 22 de febrero de 2019.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

[2019/1820](#)

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-1789 *Notificación de sentencia 244/2018 en juicio verbal 579/2018.*

Doña Diana Martín Bolado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, SA, frente a HERENCIA YACENTE Y/O IGNORADOS HEREDEROS DE JOSÉ RAMÓN SAN CELEDONIO MANTECÓN, en los que se ha dictado Sentencia de 22 de noviembre de 2018, contra el que puede interponerse recurso de Apelación ante este mismo Tribunal en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE Y/O IGNORADOS HEREDEROS DE JOSÉ RAMÓN SAN CELEDONIO MANTECÓN, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 13 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Diana Martín Bolado.

2019/1789

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2019-1722 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 284/2014.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL LASTRUCA, frente a MORANTE FUENTES SL, JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ PELLECCIN RAMIRO, MARÍA ANTONIA MORENO VAREA y ROBERTO GONZÁLEZ ASTOBIZA, bajo el número 284/2014 en los que se ha acordado la publicación mediante edictos de la sentencia nº 48/2018 de fecha de 12 de marzo de 2018.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MORANTE FUENTES SL, en ignorado paradero, pudiendo tener conocimiento íntegro de la misma en este órgano judicial, libro el presente.

Laredo, 22 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Herrera Revuelta.

2019/1722

CVE-2019-1722

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2019-1621 *Notificación de decreto 109/2018 en procedimiento de división de herencia 572/2013.*

Doña Inés Álvarez de Soto, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de División herencia, a instancia de FIDEL CÉSAR FERNÁNDEZ HAZAS y JOSEFA FERNÁNDEZ HAZAS, frente a BERNARDO FERNÁNDEZ PIEDRA, JOSEFA FERNÁNDEZ PIEDRA, MERCEDES FERNÁNDEZ PIEDRA, FRANCISCA FERNÁNDEZ PIEDRA, ALFREDO FERNÁNDEZ ORTIZ, BEGOÑA FERNÁNDEZ ORTIZ, JOSÉ SETIÉN FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ COBO, MARINA VALENTINA COBO EDESA, AINOA FERNÁNDEZ PIEDRA, TAMARA FERNÁNDEZ ORIA, MERCEDES LAVÍN FERNÁNDEZ, JOSÉ ÁNGEL LAVÍN FERNÁNDEZ, MARÍA JOSEFA LAVÍN FERNÁNDEZ y ASCENSIÓN LAVÍN FERNÁNDEZ, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 2 de abril de 2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000109/2018

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
D./D^a. INÉS ÁLVAREZ DE SOTO
En Medio Cudeyo, a 02 de abril de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En las presentes actuaciones seguidas a instancia del Procurador Sr/a. MARÍA JOSÉ LLANOS BENAVENT, en nombre y representación de FIDEL CÉSAR FERNÁNDEZ HAZAS y JOSEFA FERNÁNDEZ HAZAS para la división de la herencia del/de la finado/a JUAN FERNÁNDEZ PIEDRA, se han presentado por el contador FRANCISCO CARRAL FERNÁNDEZ las operaciones divisorias, para cuya labor había sido designado.

Segundo.- De dichas operaciones divisorias se ha dado traslado a los interesados en la herencia personados en las actuaciones, haciéndoles saber que en el plazo de DIEZ DÍAS podrían formular oposición a las mismas.

Tercero.- Los interesados han aceptado las operaciones divisorias del contador.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1.- Aprobar las operaciones divisorias de la herencia del/de la finado/a JUAN FERNÁNDEZ PIEDRA, seguida en este Tribunal a instancia del Procurador Sr/a. MARÍA JOSÉ LLANOS BENAVENT y MARÍA JOSÉ LLANOS BENAVENT, en nombre y representación de FIDEL CÉSAR FERNÁNDEZ HAZAS y JOSEFA FERNÁNDEZ HAZAS, que han sido realizadas por el contador D/D^a FRANCISCO CARRAL FERNÁNDEZ, de fecha 12 de junio de 2017, y obrantes en estas actuaciones, las cuales se protocolizarán en la notaría de elección de las partes; haciéndoles saber que el mismo es título suficiente para el acceso al Registro de la Propiedad al tratarse un documento público.

CVE-2019-1621

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Tribunal competente, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente nº 3878000041057213 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ SETIÉN FERNÁNDEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 19 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Inés de Álvarez de Soto.

[2019/1621](#)

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

9.ELECCIONES

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CVE-2019-1893 *Relación de municipios agrupados por partidos judiciales, con indicación de la cifra de población de cada municipio, junto con el número de concejales que le corresponden y listado de entidades de ámbito territorial inferior al municipio con expresión del municipio al que pertenecen y su régimen electoral.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales, y de conformidad con lo señalado en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se publica a continuación la relación, por orden alfabético, de los municipios de la provincia, agrupados por partidos judiciales, con indicación de la cifra de población de cada municipio, oficialmente aprobada por el Gobierno, junto con el número de concejales que les corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 y 184 de la precitada Ley Orgánica.

En relación anexa se incluye, asimismo, el listado de Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio con expresión del municipio al que pertenecen y su régimen electoral.

Santander, 27 de febrero de 2019.

El delegado del Gobierno,
Pablo Zuloaga Martínez.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

POBLACIÓN POR MUNICIPIOS A 1 DE ENERO DE 2018
POR JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

Municipio Población N° concejales

JUNTA DE ZONA DE LAREDO

002	Ampuero	4219	11
007	Arredondo	470	7
020	Castro-Urdiales	31977	21
023	Colindres	8453	13
030	Guriezo	2347	11
035	Laredo	11148	17
036	Liendo	1194	9
038	Limpias	1867	9
057	Ramales de la Victoria	2881	11
058	Rasines	952	7
067	Ruesga	872	7
083	Soba	1193	9
101	Valle de Villaverde	286	7
102	Voto	2745	11

JUNTA DE ZONA DE REINOSA

017	Campoo de Yuso	668	7
027	Campoo de Enmedio	3750	11
032	Hermandad de Campoo de Suso	1627	9
051	Pesquera	68	3
059	Reinosa	9095	13
065	Rozas de Valdearroyo, Las	268	7
070	San Miguel de Aguayo	147	5
077	Santiurde de Reinosa	257	7
092	Valdeolea	967	7
093	Valdeprado del Río	316	7
094	Valderredible	974	7

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

JUNTA DE ZONA DE SANTANDER

008	Astillero, El	18108	17
016	Camargo	30263	21
019	Castañeda	2809	11
026	Corvera de Toranzo	2041	11
028	Entrambasaguas	5090	13
037	Liérganes	2370	11
039	Luenta	601	7
040	Marina de Cudeyo	5118	13
042	Medio Cudeyo	7520	13
045	Miera	389	7
048	Penagos	2108	11
052	Pielagos	25223	21
056	Puente Viesgo	2868	11
061	Ribamontán al Mar	4447	11
062	Ribamontán al Monte	2257	11
064	Riotuerto	1609	9
071	San Pedro del Romeral	466	7
072	San Roque de Riomiera	370	7
073	Santa Cruz de Bezana	12964	17
074	Santa María de Cayón	9060	13
075	Santander	172044	27
078	Santiurde de Toranzo	1623	9
081	Saro	512	7
082	Selaya	1891	9
097	Vega de Pas	775	7
098	Villacarriedo	1604	9
099	Villaescusa	3912	11
100	Villafufre	1029	9

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

JUNTA DE ZONA DE SANTOÑA

005	Argoños	1723	9
006	Arnuero	2108	11
009	Bárcena de Cicero	4186	11
011	Bareyo	1972	9
029	Escalante	771	7
031	Hazas de Cesto	1541	9
043	Meruelo	1982	9
047	Noja	2539	11
079	Santoña	11050	17
084	Solórzano	1050	9

JUNTA DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

013	Cabezón de Liébana	592	7
015	Camaleño	946	7
022	Cillorigo de Liébana	1337	9
024	Comillas	2156	11
033	Herrerías	609	7
034	Lamasón	287	7
049	Peñarrubia	321	7
050	Pesaguero	285	7
053	Polaciones	238	5
055	Potes	1350	9
063	Rionansa	1038	9
068	Ruiloba	732	7
080	San Vicente de la Barquera	4158	11
088	Tresviso	64	3
089	Tudanca	140	5
090	Udías	925	7
091	Valdáliga	2191	11
095	Val de San Vicente	2772	11
096	Vega de Liébana	745	7

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

JUNTA DE ZONA DE TORRELAVEGA

001	Alfoz de Lloredo	2408	11
003	Anievas	279	7
004	Arenas de Iguña	1676	9
010	Bárcena de Pie de Concha	680	7
012	Cabezón de la Sal	8349	13
014	Cabuérniga	999	7
018	Cartes	5778	13
021	Cieza	539	7
025	Corrales de Buelna, Los	10910	17
041	Mazcuerras	2120	11
044	Miengo	4713	11
046	Molledo	1544	9
054	Polanco	5845	13
060	Reocín	8381	13
066	Ruente	1026	9
069	San Felices de Buelna	2387	11
076	Santillana del Mar	4172	11
085	Suances	8716	13
086	Tojos, Los	400	7
087	Torrelavega	51687	25
	Total Provincial	580229	1036

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

JUNTA DE ZONA DE LAREDO

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
-	-	-	-	-	-
002	AMPUERO	JUNTA VECINAL DE HOZ Y MARRON	629	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
002	AMPUERO	JUNTA VECINAL DE UDALLA	178	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE CERDIGO	273	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE ISLARES	379	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE LUSA	185	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE MIOÑO	649	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE ONTON	544	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE ORIÑON	186	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE OTAÑES	701	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE SAMANO	2907	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE SANTULLAN	622	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
030	GURIEZO	CONCEJO DE AGUERA	44	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
038	LIMPIAS	JUNTA VECINAL DE SEÑA	296	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
057	RAMALES DE LA VICTORIA	JUNTA VECINAL DE GIBAJA	427	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
067	RUESGA	CONCEJO DE CALSECA	37	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
067	RUESGA	JUNTA VECINAL DE MATIENZO	225	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
067	RUESGA	JUNTA VECINAL DE MENTERA-BARRUELO	86	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
067	RUESGA	JUNTA VECINAL DE OGARRIO	164	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
067	RUESGA	JUNTA VECINAL DE RIBA	168	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
067	RUESGA	JUNTA VECINAL DE VALLE (RUESGA)	192	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
083	SOBA	CONCEJO DE AJA	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE ASON	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE ASTRANA	37	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE BUSTANCILLES	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE CAÑEDO	40	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE EL PRADO	15	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE FRESNEDO	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE HAZAS	54	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	JUNTA VECINAL DE HERADA	82	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE INCEDO	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE LA REVILLA (SOBA)	28	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE LAVIN	57	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE PILAS	10	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE QUINTANA	66	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE REGULES	55	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE REHOYOS	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	JUNTA VECINAL DE ROZAS	96	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	JUNTA VECINAL DE SAN JUAN	95	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE SAN MARTIN (SOBA)	71	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE SAN PEDRO	41	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE SANGAS	27	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE SANTAYANA	30	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE VALCABA	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	JUNTA VECINAL DE VALDICIO	83	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE VEGUILLA	49	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE VILLAR	69	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE VILLAVERDE	36	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
102	VOTO	CONCEJO DE BUERAS	44	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
102	VOTO	CONCEJO DE LLANEZ	34	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
102	VOTO	CONCEJO DE PADIERNIGA	62	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
102	VOTO	CONCEJO DE SAN BARTOLOME DE LOS MONTES	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE BADAMES	581	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE CARASA	429	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE NATES	119	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE RADA	292	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE SAN MAMES DE ARAS	132	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

102	VOTO	JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS	277	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEON DE ARAS	482	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE SECADURA	262	250 o más residentes	JUNTA VECINAL

JUNTA DE ZONA DE REINOSA

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
-	-	-	-	-	-
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE ALDUESO	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE ARADILLOS	34	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE CERVATOS	53	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE FOMBELLIDA	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE FONTECHA	41	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE HORNA DE EBRO	46	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE MORANCAS	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUA	58	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO DE CELADA MARLANTES	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE BOLMIR	193	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE CAÑEDA	105	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE FRESNO DEL RIO	162	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA	1427	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE NESTARES	1114	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	353	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE RETORTILLO	97	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE BUSTAMANTE	33	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE CORCONTE	40	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE LA COSTANA	67	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE LA RIVA	32	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE MONEGRO	55	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE QUINTANAMANIL	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE SERVILLEJAS	8	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE VILLAPADERNE	15	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE VILLASUSO	55	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	JUNTA VECINAL DE LA POBLACION	109	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
017	CAMPOO DE YUSO	JUNTA VECINAL DE LANCHARES	94	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
017	CAMPOO DE YUSO	JUNTA VECINAL DE ORZALES	89	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE ABIADA	88	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE ARGÜESO	70	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE BARRIO	55	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE CAMINO	44	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE CELADA DE LOS CALDERONES	82	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE FONTIBRE	61	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE HOZ DE ABIADA	42	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE LA MIÑA	47	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACION	14	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE MAZANDRERO	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE NAVEDA	61	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE ORMAS	38	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE PARACUELLES	37	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE PROAÑO	52	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE SERNA	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE SUANO	79	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE VILLAR	63	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS-LA LOMBA	119	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE ESPINILLA	121	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE IZARA	76	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE SALCES	190	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE SOTO	69	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE VILLACANTID	158	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE ARROYO	99	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE BIMON	25	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE BUSTASUR	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE LA AGUILERA	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE LLANO	26	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE RENEDE (LAS ROZAS)	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE VILLANUEVA	32	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
070	SAN MIGUEL DE AGUAYO	CONCEJO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO	73	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
077	SANTIURDE DE REINOSA	CONCEJO DE RIOSECO	37	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
077	SANTIURDE DE REINOSA	CONCEJO DE SANTIURDE DE REINOSA	67	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
077	SANTIURDE DE REINOSA	CONCEJO DE SOMBALLE	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
077	SANTIURDE DE REINOSA	JUNTA VECINAL DE LANTUENO	108	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE CAMESA	33	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE CASTRILLO DEL HAYA	27	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE CUENA	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE HOYOS	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE LA LOMA	9	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE LAS HENESTROSAS	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE LAS QUINTANILLAS	18	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE MATA DE HOZ	26	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE MATARREPUDIO	19	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE OLEA	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE REINOSILLA	14	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE SAN MARTIN DE HOYOS	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA	717	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE ALDEA DE EBRO-MEDIADORO	23	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE ARCERA	27	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE ARROYAL	54	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE BARRUELO	38	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE HORMIGUERA	28	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE REOCIN DE LOS MOLINOS	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE SAN ANDRES	30	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE SOTILLO-SAN VITORES	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE VALDEPRADO DEL RIO	30	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO PARROQUIA DE MALATAJA	25	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ALLEN DEL HOYO	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ARANTIONES	8	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ARENILLAS DE EBRO	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ARROYUELOS	21	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE BARCENA DE EBRO	10	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE BUSTILLO DEL MONTE	37	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CADALSO	4	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CAMPO DE EBRO	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CASTRILLO DE VALDELOMAR	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CEJANCAS	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CORONELES	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CUBILLO DE EBRO	6	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ESPINOSA DE BRICIA	9	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE LA PUENTE DEL VALLE	18	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE LA SERNA DE EBRO	7	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE LOMA SOMERA	5	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE MONTECILLO	8	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE NAVAMUEL	19	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE OTERO DEL MONTE	2	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE POBLACION DE ABAJO	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE POBLACION DE ARRIBA	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE QUINTANILLA DE AN	8	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE QUINTANILLA DE RUCANDIO	7	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE REBOLLAR DE EBRO	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RENEDE DE BRICIA	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE REPUDIO	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE REVELILLAS	15	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RIOPANERO	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ROCAMUNDO	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RUANALES	20	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RUCANDIO DE BRICIA	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RUERRERO	49	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RUIJAS	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SALCEDO	17	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SAN ANDRES DE VALDELOMAR	18	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SAN CRISTOBAL DEL MONTE	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SAN MARTIN DE ELINES	57	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SAN MARTIN DE VALDELOMAR	14	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SANTA MARIA DE HITO	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SANTA MARIA DE VALVERDE	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SOBREPENILLA	4	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SOBREPENA	10	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SUSILLA	25	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE VILLAESCUSA DE EBRO	17	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE VILLAMOÑICO	38	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE VILLANUEVA DE LA NIA	51	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE VILLAVERDE DE HITO	9	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE VILLOTA DE ELINES	8	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	JUNTA VECINAL DE POLIENTES	196	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL

JUNTA DE ZONA DE SANTANDER

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
-	-	-	-	-	-
008	ASTILLERO (EL)	JUNTA VECINAL DE GUARNIZO	6307	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE CACICEDO	908	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE CAMARGO	1081	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO	1435	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE HERRERA	1572	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE IGOLLO	1609	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE MALIAÑO	9473	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE MURIEDAS	12362	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE REVILLA	1823	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	CONCEJO DE BORLEÑA	104	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
026	CORVERA DE TORANZO	CONCEJO DE ESPONZUES	74	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
026	CORVERA DE TORANZO	CONCEJO DE PRASES	108	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
026	CORVERA DE TORANZO	CONCEJO DE QUINTANA DE TORANZO	38	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE ALCEDA	308	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO	147	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO	254	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE ONTANEDA	541	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO	357	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO	110	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
037	LIÉRGANES	JUNTA VECINAL DE PAMANES	691	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
039	LUENA	CONCEJO DE CARRASCAL-COCEJON	32	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
039	LUENA	CONCEJO DE SEL DE LA CARRERA	56	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
039	LUENA	JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASMESTAS	153	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
039	LUENA	JUNTA VECINAL DE RESCONORIO	80	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
039	LUENA	JUNTA VECINAL DE SAN ANDRÉS DE LUENA	109	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
039	LUENA	JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA	171	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE AGUERO	188	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE ELECHAS	469	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE GAJANO	451	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE OREJO	456	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE PEDREÑA	1327	250 o más residentes	JUNTA VECINAL

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE PONTEJOS	1518	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE RUBAYO	486	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE SETIEN	223	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	CONCEJO DE SAN VITORES	85	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE ANAZ	135	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE CECENAS	475	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE HERAS	720	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE HERMOSA	259	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR	423	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE SANTIAGO	230	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS	451	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE SOLARES	3953	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE VALDECILLA	789	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
048	PENAGOS	JUNTA VECINAL DE ARENAL	580	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
048	PENAGOS	JUNTA VECINAL DE CABARCENO	186	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
048	PENAGOS	JUNTA VECINAL DE PENAGOS	585	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
048	PENAGOS	JUNTA VECINAL DE SOBARZO	757	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE ARCE	2805	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE BARCENILLA	423	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE BOO	3420	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE CARANDIA	771	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE LIENCRES	3468	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE MORTERA	2248	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE ORUÑA	1738	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE PARBAYON	1968	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE QUIJANO	340	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIELAGOS	5160	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE VIOÑO	1953	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE ZURITA	929	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
056	PUENTE VIESGO	JUNTA VECINAL DE AES	202	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
056	PUENTE VIESGO	JUNTA VECINAL DE HIJAS	217	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
056	PUENTE VIESGO	JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS	392	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
056	PUENTE VIESGO	JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO	502	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
056	PUENTE VIESGO	JUNTA VECINAL DE VARGAS	1555	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE CARRIAZO	208	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE CASTANEDO	241	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE GALIZANO	852	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE LANGRE	142	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE LOREDO	751	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE SOMO	1692	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE SUESA	561	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	CONCEJO DE LAS PILAS	54	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	CONCEJO DE LIERMO	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE ANERO	579	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE CUBAS	315	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO	565	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE OMOÑO	134	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE PONTONES	164	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE PONTONES	430	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE AZOÑOS	185	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE MAOÑO	673	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE MOMPIA	1085	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE PREZANES	297	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE SANCIBRIAN	1994	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE SOTO DE LA MARINA	3694	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL SANTA CRUZ DE BEZANA	5036	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE ARGOMILLA	674	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE ESLES	260	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE LA ABADILLA	3828	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE LA ENCINA	484	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE LA PENILLA	1930	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE LLOREDA	442	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE SAN ROMAN	446	250 o más residentes	JUNTA VECINAL

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE SANTA MARIA	882	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE TOTERO	114	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	CONCEJO DE BARCENA	92	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE IRUZ	512	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA	210	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN	174	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE SANTIURDE	117	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE VEJORIS	136	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL	367	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
081	SARO	JUNTA VECINAL DE LLERANA	258	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
081	SARO	JUNTA VECINAL DE SARO	254	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	CONCEJO DE PEDROSO	50	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
098	VILLACARRIEDO	CONCEJO DE SOTO	21	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE ABIONZO	141	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE ALOÑOS	144	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE BARCENA DE CARRIEDO	120	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE SANTIBAÑEZ	231	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE TEZANOS	376	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE VILLACARRIEDO	521	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
099	VILLAESCUSA	JUNTA VECINAL DE LA CONCHA	784	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
099	VILLAESCUSA	JUNTA VECINAL DE LIAÑO	1462	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
099	VILLAESCUSA	JUNTA VECINAL DE OBREGON	594	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
099	VILLAESCUSA	JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA (VILLAESCUSA)	1072	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
100	VILLAFUFRE	CONCEJO DE PENILLA	102	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
100	VILLAFUFRE	JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO (VILLAFUFRE)	249	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
100	VILLAFUFRE	JUNTA VECINAL DE RASILLO	97	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
100	VILLAFUFRE	JUNTA VECINAL DE VEGA	409	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
100	VILLAFUFRE	JUNTA VECINAL DE VILLAFUFRE	172	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL

JUNTA DE ZONA DE SANTOÑA

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
-	-	-	-	-	-
006	ARNUERO	CONCEJO DE SOANO	72	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
006	ARNUERO	JUNTA VECINAL DE ARNUERO	499	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
006	ARNUERO	JUNTA VECINAL DE CASTILLO	582	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
006	ARNUERO	JUNTA VECINAL DE ISLA	955	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
009	BÁRCENA DE CICERO	CONCEJO DE MONCALIAN	56	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
009	BÁRCENA DE CICERO	JUNTA VECINAL DE ADAL-TRETO	1322	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
009	BÁRCENA DE CICERO	JUNTA VECINAL DE AMBROSERO	195	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
009	BÁRCENA DE CICERO	JUNTA VECINAL DE BARCENA DE CICERO	1279	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
009	BÁRCENA DE CICERO	JUNTA VECINAL DE CICERO	1334	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
011	BAREYO	JUNTA VECINAL DE AJO	1547	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
011	BAREYO	JUNTA VECINAL DE BAREYO	154	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
011	BAREYO	JUNTA VECINAL DE GÜEMES	271	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
031	HAZAS DE CESTO	JUNTA VECINAL DE BERANGA	1037	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
031	HAZAS DE CESTO	JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO	400	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
031	HAZAS DE CESTO	JUNTA VECINAL DE PRAVES	104	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
084	SOLÓRZANO	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	200	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
084	SOLÓRZANO	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	850	250 o más residentes	JUNTA VECINAL

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

JUNTA DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE ANIEZO	23	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE BUYEZO	26	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE CABEZON DE LIEBANA	70	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE CAHECHO	41	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE CAMBARCO	46	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE LAMEDO	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE LURIEZO	46	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE PERROZO	50	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE PIASCA	71	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE SAN ANDRES	32	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE TORICES	26	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	JUNTA VECINAL DE FRAMA	126	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE ARGUEBANES	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE BREZ	36	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE COSGAYA	110	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE LON	61	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE PEMBES	53	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE TANARRIO	37	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	JUNTA VECINAL DE BARO	109	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
015	CAMALEÑO	JUNTA VECINAL DE ESPINAMA	199	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
015	CAMALEÑO	JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO	139	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
015	CAMALEÑO	JUNTA VECINAL DE TURIENO	167	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE ARMAÑO	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE BEJES	59	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE CABAÑES	38	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE CASTRO-CILLORIGO	46	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE COLIO	55	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE LEBEÑA	82	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE PENDES	40	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE VIÑON	40	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	JUNTA VECINAL DE BEDOYA	188	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIAN	758	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
024	COMILLAS	JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA	173	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
033	HERRERÍAS	CONCEJO DE CADES	70	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
033	HERRERÍAS	CONCEJO DE CAMIJANES	83	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
033	HERRERÍAS	CONCEJO DE CASAMARIA	60	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
033	HERRERÍAS	CONCEJO DE RABAGO	47	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
033	HERRERÍAS	JUNTA VECINAL DE BIELVA	224	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
033	HERRERÍAS	JUNTA VECINAL DE CABANZON	117	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
050	PESAGUERO	CONCEJO DE AVELLANEDO	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE BARREDA	17	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE CALOCA	36	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE CUEVA	20	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE LERONES	36	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE LOMEÑA	38	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE OBARGO	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE PESAGUERO	55	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE VALDEPRADO	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE VENDEJO	27	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE BELMONTE	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE COTILLOS	6	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE PUENTE PUMAR Y LOMBRAÑA	85	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE SALCEDA	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE SAN MAMES	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE SANTA EULALIA	8	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE TRESABUELA	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

053	POLACIONES	CONCEJO DE UZNAVIO	53	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
063	RIONANSA	JUNTA VECINAL DE CABROJO	234	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
063	RIONANSA	JUNTA VECINAL DE CELIS	381	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
063	RIONANSA	JUNTA VECINAL DE COSIO Y ROZADIO	231	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
063	RIONANSA	JUNTA VECINAL DE OBESO	106	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
063	RIONANSA	JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIAN DE GARABANDAL	86	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CONCEJO DE ABAÑO	114	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CONCEJO DE HORTIGAL	42	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JUNTA VECINAL DE GANDARILLA	89	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA	177	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JUNTA VECINAL DE LA REVILLA	311	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS	121	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JUNTA VECINAL DE SANTILLAN-BORIA	139	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
089	TUDANCA	CONCEJO DE LA LASTRA	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
089	TUDANCA	CONCEJO DE SANTOTIS	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
089	TUDANCA	CONCEJO DE SARCEDA	40	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
089	TUDANCA	CONCEJO DE TUDANCA	53	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
095	VAL DE SAN VICENTE	CONCEJO DE ABANILLAS	69	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
095	VAL DE SAN VICENTE	CONCEJO DE LUEY	186	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
095	VAL DE SAN VICENTE	CONCEJO DE PRIO	73	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
095	VAL DE SAN VICENTE	CONCEJO DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS	53	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE MUÑORRODERO	115	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE PECHON	233	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE PESUES	327	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE PRELLEZO	243	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE SERDIO	174	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE UNQUERA	983	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE CAVIEDES	220	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE EL TEJO	249	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE LABARCES	236	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE LAMADRID	388	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE ROIZ	346	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE	200	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE TRECEÑO	552	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE BARAGO	89	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE BARRIO	41	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE BORES	26	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE CAMPOLLO	44	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE DOBARGANES	23	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE DOBRES	74	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE ENTERRIAS	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE LA VEGA	161	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE LEDANTES	50	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE POLLAYO	9	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE TOLLO	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE TORANZO	32	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE TUDES	36	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE VALMEO	41	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE VEJO	44	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE VILLAVERDE (VEGA DE LIÉBANA)	17	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

JUNTA DE ZONA DE TORRELAVEGA

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
001	ALFOZ DE LLOREDO	CONCEJO DE CIGUENZA	91	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
001	ALFOZ DE LLOREDO	CONCEJO DE LA BUSTA	92	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
001	ALFOZ DE LLOREDO	JUNTA VECINAL DE COBRECÉS	549	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
001	ALFOZ DE LLOREDO	JUNTA VECINAL DE NOVALES	419	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
001	ALFOZ DE LLOREDO	JUNTA VECINAL DE OREÑA	855	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
001	ALFOZ DE LLOREDO	JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA	302	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
001	ALFOZ DE LLOREDO	JUNTA VECINAL DE TOÑANES	100	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
003	ANIEVAS	CONCEJO DE VILLASUSO	71	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
003	ANIEVAS	JUNTA VECINAL DE BARRIOPALACIO	77	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	CONCEJO DE SANTA AGUEDA	5	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE ARENAS	581	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE BOSTRONIZO	102	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE LA SERNA	210	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS	133	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE RIOVALDEIGUÑA	435	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO	119	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE Y LOS LLARES	91	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
010	BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	CONCEJO DE PUJAYO	73	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
010	BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	512	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
010	BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA	95	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
012	CABEZÓN DE LA SAL	JUNTA VECINAL DE BUSTABLADE Y DUÑA	84	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
012	CABEZÓN DE LA SAL	JUNTA VECINAL DE CARREJO	509	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
012	CABEZÓN DE LA SAL	JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO	1270	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
012	CABEZÓN DE LA SAL	JUNTA VECINAL DE ONTORIA	1331	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
014	CABUÉRNIGA	CONCEJO DE FRESNEDA	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
014	CABUÉRNIGA	CONCEJO DE SELORES	75	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
014	CABUÉRNIGA	CONCEJO DE VIAÑA	51	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
014	CABUÉRNIGA	JUNTA VECINAL DE CARMONA	153	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
014	CABUÉRNIGA	JUNTA VECINAL DE RENEDO	144	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
014	CABUÉRNIGA	JUNTA VECINAL DE SOPENA	227	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
014	CABUÉRNIGA	JUNTA VECINAL DE TERAN	191	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
014	CABUÉRNIGA	JUNTA VECINAL DE VALLE	136	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
025	CORRALES DE BUELNA (LOS)	JUNTA VECINAL DE COO	265	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
041	MAZCUERRAS	JUNTA VECINAL DE COS	256	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
041	MAZCUERRAS	JUNTA VECINAL DE IBIO	761	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
041	MAZCUERRAS	JUNTA VECINAL DE LUZMELA-MAZCUERRAS	305	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
041	MAZCUERRAS	JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA PEÑA	798	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CUDON	343	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE CUCHIA	621	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE CUDON	803	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE GORNAZO	114	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE MIENGO	1369	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE MOGRO	1463	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
046	MOLLEDO	CONCEJO DE COBEJO	23	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
046	MOLLEDO	CONCEJO DE SAN MARTIN DE QUEVEDO	174	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
046	MOLLEDO	JUNTA VECINAL DE HELGUERA (MOLLEDO)	104	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
046	MOLLEDO	JUNTA VECINAL DE MOLLEDO	394	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
046	MOLLEDO	JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE IGUÑA	193	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
046	MOLLEDO	JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA	137	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
046	MOLLEDO	JUNTA VECINAL DE SILIO	519	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	CONCEJO DE REOCIN	58	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES	137	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE CARANCEJA	276	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE CERRAZO	515	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE GOLBARDO	208	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE HELGUERA	725	250 o más residentes	JUNTA VECINAL

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 46

060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE LA VEGUILLA	546	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL	3143	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE QUIJAS	784	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE SAN ESTEBAN	91	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE VALLES	555	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE	1343	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
076	SANTILLANA DEL MAR	JUNTA VECINAL DE MIJARES	390	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
076	SANTILLANA DEL MAR	JUNTA VECINAL DE QUEVEDA	520	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
076	SANTILLANA DEL MAR	JUNTA VECINAL DE UBIARCO	210	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
076	SANTILLANA DEL MAR	JUNTA VECINAL DE VIVEDA	1161	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
085	SUANCES	JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA	857	250 o más residentes	JUNTA VECIN0041L
085	SUANCES	JUNTA VECINAL DE HINOJEDO	1968	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
085	SUANCES	JUNTA VECINAL DE ONGAYO	215	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
085	SUANCES	JUNTA VECINAL DE PUENTE AVIOS	168	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
085	SUANCES	JUNTA VECINAL DE TAGLE	515	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
086	TOJOS (LOS)	CONCEJO DE BARCENA MAYOR	81	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
086	TOJOS (LOS)	CONCEJO DE CORREPOCO	49	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
086	TOJOS (LOS)	CONCEJO DE EL TOJO	72	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
086	TOJOS (LOS)	JUNTA VECINAL DE LOS TOJOS	112	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
086	TOJOS (LOS)	JUNTA VECINAL DE SAJA	86	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
087	TORRELAVEGA	JUNTA VECINAL DE VIERNOLÉS	866	250 o más residentes	JUNTA VECINAL

2019/1893